

**DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL
PROCESO DE REVALIDACIÓN**

FACULTAD DE DERECHO

**MIRANDO HACIA EL PASADO UNA FORMA DE
CONSTRUIR UN FUTURO MEJOR**

PRESENTADA POR

CHRISTIAN LUIS TORRES BEOUTIS

ASESOR

CRISTIANO OTÁVIO PAIXÃO ARAÚJO PINTO

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

BRASILIA – BRASIL

2013

PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

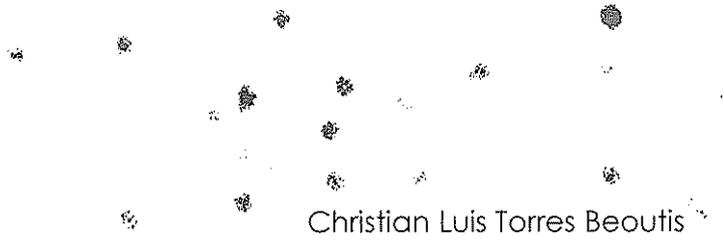
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

TESIS

IDIOMA

ESPAÑOL

Universidad de Brasilia



Mirando hacia el pasado una forma de construir un futuro mejor

Brasilia 2013

Christian Luis Torres Beoutis

Mirando hacia el pasado una forma de construir un futuro mejor

Monografía presentada al final del curso de graduación en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Brasilia como requisito para obtener el título en Derecho.

Orientador: Prof. Dr. Cristiano Paixao Araujo

Brasilia 2013

Después de la sesión pública de defensa de esta tesis, el candidato Christian Luis Torres Beoutis fue considerado **Aprovado.** por la Banca Examinadora.

Prof. Dr. Cristiano Paixao Araujo Pinto
Universidad de Brasilia
Presidente

Prof. Me. Natalia Medina Araujo.
Universidad de Brasilia
Miembro

Prof . Cláudia Paiva
Universidad de Brasilia
Miembro

Prof. Gustavo Gouveia
Universidad de Brasilia
sustituto

Brasilia, ___ de _____ de 2013.

A mis padres, los grandes amores de mi vida por todo el amor y el cariño que siempre me dieron, porque siempre me acompañaron con fe en todas las etapas de mi vida, siempre y en todo momento, incluso a la distancia estuvieron a mi lado.

Resumen

Este trabajo fue elaborado con el objetivo de demostrar procedimientos que pueden ser utilizados para reconstruir la historia del pasado para que en el futuro no se cometan los errores cometidos en la dictadura militar. Este estudio se ha abordado también en relación con la transición de gobierno del Estado para indicar qué tipo de tratamiento utilizó el Perú en los casos de abusos a los derechos humanos, así como su posición ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El derecho a la verdad y el respeto a la memoria cumplieron un papel fundamental en el desarrollo de este trabajo porque en esos conceptos podemos entender mejor los acontecimientos del pasado y qué tipos de acciones pueden ser establecidas para que no ocurran más violaciones a los Derechos Humanos. Otro punto importante es la contribución de la Comisión de la Verdad y de la Corte Interamericana con la búsqueda de la verdad y la elaboración de conductas adecuadas para la superación de esos problemas del pasado a ser resueltos.

Palabras Claves: Derecho a la Verdad, Memoria, Justicia de Transición, Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Resumo

Este trabalho foi elaborado com o objetivo de demonstrar procedimentos que podem ser utilizados para reconstruir a história do passado para que no futuro não se cometam os erros cometidos na ditadura militar. Este estudo tem sido abordado também comparativamente com a Transição de governo do Estado para indicar que tipo de tratamento o Peru utilizou nos casos de abusos aos direitos humanos como também seu posicionamento ante a Corte Internacional de Direitos Humanos. O direito à verdade e o respeito à memória cumpriram um papel fundamental no desenvolvimento deste trabalho porque nesses conceitos podemos entender melhor os acontecimentos do passado e quais tipos de ações podem ser estabelecidas para que não aconteçam mais violações aos Direitos Humanos. Outro ponto importante é a contribuição da Comissão da Verdade e da Corte Interamericana com a busca da verdade e da elaboração de condutas adequadas para a superação desses problemas do passado a ser resolvidos.

Palavras Chaves: Direito a Verdade, Memória, Justiça de Transição, Direito Internacional dos Direitos Humanos.

Agradecimientos

A la profesora Natalia Medina Araujo por el apoyo y ayuda que me brindó en ese período de investigación con sus sugerencias para poder mejorar mi trabajo día a día. Como también su gran ayuda en ver el problema de mi investigación desde varios puntos de vista.

A mis compañeros del Supremo Tribunal Federal, Milena Negrón Miranda y Flavio Brito, que me ayudaron en mi investigación.

Mi hermana Leslie, que en la distancia y la nostalgia siempre me ha orientado a no desistir de mis objetivos y sueños.

Y finalmente a mis padres, Luis y Jenny, que siempre caminaron conmigo en todos los instantes de mi vida.

INDICE

INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO 1: EL PROCEDIMIENTO DE RECONCILIACIÓN BRASILEÑO.	12
1.1 JUSTICIA DE TRANSICIÓN Y LUCHA POR LA DEMOCRACIA.....	12
1.1.1 La transición brasileña.	12
1.2. LA ANISTIA EN EL PROCESO RECONCILIATORIO DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN BRASIL... 17	
1.2.1 El surgimiento de la ley de amnistía en la transición brasileña.....	17
1.2.2 La ley de amnistía: olvido y castigo.	19
CAPÍTULO 2: LA VERDAD, MEMORIA Y OLVIDO EN LA JUSTICIA DE TRANSICIÓN.....	23
2.1. LA MEMORIA Y SUS ALCANCES EN RELACIÓN A LA JUSTICIA DE TRANSICIÓN BRASILEÑA.....	23
2.1.1 La memoria y sus conceptos.	23
2.1.2 La memoria en el proceso de reconciliación de la justicia de transición.....	26
2.2. LA VERDAD: "DESARCHIVANDO EL PASADO"	29
2.2.1 La "verdad" como derecho fundamental en la búsqueda de la reconciliación y la justicia.....	29
2.2.2 La búsqueda de la verdad: La libertad y la negación de acceso a la información	32
CAPÍTULO 3: EL PAPEL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA VERDAD Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LA TRANSICIÓN BRASILEÑA.....	36
3.1. LA IMPORTANCIA DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD.	36
3.1.1 Primeros pasos para el surgimiento de la Comisión de la Verdad.	36
3.2 BRASIL Y EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.	41
3.2.1 Brasil y la importancia de su inserción en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos	41
3.2.2 El Caso Lund en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	43
CONCLUSIÓN	49
REFERENCIAS	51

INTRODUCCIÓN

Cuando empecé mis investigaciones en la elaboración de ese tema, estaba un poco confundido porque creía que el castigo de las personas responsables de los crímenes de la dictadura en Brasil era el único medio de hacer justicia. Partiendo de esa idea al hacer la comparación con la justicia de transición de mi país(Perú), que castigó a los responsables de los crímenes cometidos en el gobierno dictatorial. Este pensamiento estaba cargado de mis vivencias que estaban comprendidas por el deseo de justicia mediante el castigo por haber visto tanta injusticia con las personas, además porque ese período determinó retrasos en la política y en la sociedad peruana. De esta forma, decidí investigar ese tema porque las dictaduras surgieron en los países de América del Sur a causa de influencias políticas internacionales y así poder hacer comparaciones sobre cuáles son las mejores formas de encarar ese proceso de transición

Comprendí, al averiguar y hacer esas investigaciones que existen otros medios de hacer justicia donde el principal objetivo sea el respeto a la persona humana, la verdad y la memoria de la sociedad. Conforme fui avanzando en mis investigaciones fui determinando que ese trabajo tiene que servir para que los equívocos del pasado no vuelvan a suceder en el futuro y de esa forma existan políticas públicas que determinen la reconciliación y así pueda existir un diálogo democrático entre todos los partidos políticos de Brasil para llevar adelante ese proceso de transición en la búsqueda de la verdad y la reparación. Además, creo que todo ese proceso de lucha en la búsqueda de respuestas sobre esos acontecimientos nos permitirá solucionar los problemas que afectaron la vida de varias personas y así podremos tener la esperanza de que el futuro de la sociedad será mejor. Y es por eso que al comparar brevemente las dos transiciones entiendo que deben ser utilizados mecanismos reparadores, mecanismos creadores de nuevas instituciones, como también mecanismos de castigo donde se reconozcan las responsabilidades por los crímenes del pasado.

El hecho de haber ocurrido una dictadura que tenía el objetivo de implantar la imposición de una política internacional en Brasil mediante el uso de la división social entre los que estaban a favor y los que estaban en contra del régimen fomentó el abuso a los derechos humanos y partir de ahí comenzaron a surgir movimientos que eran contra las violaciones de los derechos humanos. Por consiguiente manifiesto en mi trabajo los hechos que sucedieron en tal régimen y la forma como surgieron métodos para poder construir una reconciliación que lleve a la sociedad a una aproximación de la verdad; también 10 coloqué puntos comparativos con los acontecimientos en el gobierno dictatorial y de transición peruana. De esa forma conseguí observar que en Brasil al existir una transición negociada entre antiguo régimen y el régimen sucesor se crearon diversas formas de ocultar la verdad existiendo en ese objetivo fuerzas políticas que permitieran la impunidad a lo largo de todos estos años. Este sistema queda corrompido cuando los altos mandos del poder determinan la comisión de abusos sociales. Desde mi punto de vista, esas personas sabían que estaban cometiendo crímenes y podrían haber evitado estos acontecimientos. Sin embargo fue ahí, donde se creó una ley de amnistía para que los responsables de los crímenes contra los derechos humanos no sean castigados. Mi trabajo se dividió en tres capítulos y subdivisiones. Mi primer capítulo fue titulado como "Justicia de Transición y la Lucha por la Democracia" donde en una primera parte elabore en forma concisa como se desarrolló el proceso de transición brasileño y argumenté cuál fue el tipo de transición usada por el régimen en la búsqueda de la democracia. También cité el surgimiento de movimientos que llevaron adelante esa búsqueda por la verdad y cité las directrices que debían seguir para el éxito de ese proceso de transición reconciliador. En la segunda parte elaboré sobre la ley de amnistía brasileña poniendo su surgimiento, sus propuestas y sus consecuencias en la sociedad brasileña. Mi segundo capítulo lo denominé "La verdad, la memoria y el olvido en la justicia de transición", ese capítulo fue dividido en dos partes y sus subdivisiones. En la primera parte doy un enfoque sobre los conceptos de la memoria y la importancia de ella en este proceso de transición para poder llegar a la reconciliación, ya que con ella podremos determinar qué debemos hacer para tener un futuro mejor. En la segunda parte del capítulo traté de la importancia de la "verdad" como

derecho y la relación que tiene con la memoria. Esa importancia del derecho a la verdad la he manifestado en la necesidad de la investigación de los archivos de la dictadura para que así se elaboren nuevos conceptos sobre los acontecimientos del pasado. También destacaba la importancia de la ley de información, su surgimiento y sus fundamentos como medio de ayuda en ese proceso de transición en la búsqueda de la verdad, como también destacaba la importancia de los archivos. El tercer capítulo lo denominé "El papel de la Comisión Nacional de la Verdad y de la Corte Interamericana de derechos humanos en la transición brasileña" y en dos partes con subdivisiones. En la primera parte de este capítulo se estableció el surgimiento de la Comisión de la Verdad en América del Sur y en Brasil, su importancia en ese proceso de reconciliación en América latina y sobre todo en Brasil, las obligaciones de ella para la reconstrucción de la verdad con relación a la dictadura. En una segunda parte puse la importancia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos con respecto a las determinaciones impuestas por los abusos a los Derechos Humanos en Perú y Brasil; también planteé la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación al Caso de los Guerrilleros del Araguaia en lo que se refiere a la responsabilización del Estado brasileño por las muertes de las personas que eran considerados enemigos del Estado para que Brasil pueda realizar esas obligaciones impuestas por la Corte. Y así elabore mi trabajo destacando la importancia de cada tema para la reconciliación entre esos tiempos de abuso y los tiempos de hoy.

Capítulo 1: El proceso de reconciliación brasileño.

1.1 Justicia de transición y lucha por la democracia.

1.1.1 La transición brasileña.

El período de la justicia de transición fue un acontecimiento que hizo y forma parte de nuestra historia, donde se produjeron cambios institucionales y sobre todo la búsqueda de la verdad y la justicia prevalecen hasta los días de hoy. En esta etapa de transición se produjeron luchas de los grupos de derechos humanos para que exista el reconocimiento del estado por los actos cometidos y las debidas reparaciones de las personas que fueron víctimas de la dictadura militar. Una dictadura que se manifestó con la supresión de instituciones civiles y con una represión montada por torturas, desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias contra las personas contrarias al régimen militar.

El autor Dimitri Dimoulis citó las finalidades de esa justicia de transición, siendo la primera satisfacer las pretensiones de las víctimas, porque devolver a una persona exactamente todo que perdió en aquella época es una tarea difícil "pero la justicia de transición puede emitir señales de cambio, ofreciendo reparaciones morales, (...), así como reparaciones materiales: indemnizaciones, jubilaciones, reintegración al servicio público, anulación de condenas"¹

La segunda finalidad es la voluntad de tener una sociedad pacificada y no dividida, donde exista una integración del antiguo régimen con el nuevo régimen y así consolidar la integración de los partidos políticos en un compromiso de reconciliación. Y el tercer objetivo era crear estrategias para que en el futuro no suceda el surgimiento de un régimen parecido al de la dictadura, teniendo como principal característica la creación de instituciones y proyectos encargados de la búsqueda por la verdad para poder realmente crear una reconciliación y así la memoria esté más apaciguada.

Según Bruno Barbosa Borges existiría dos tipos de transición: una negociada y otra por ruptura. Son los ejemplos de España y Portugal, por un

¹ DIMOULIS 2010, p.92

lado, la transición española fue negociada y la de Portugal se debió a la ruptura. En la transición negociada es el propio partido que se encarga de moldear el proceso de transición y cuida que todos sus actos que implican criminalidad no sean castigados. Y la transición por ruptura demuestra la exclusión total de instituciones del antiguo régimen y la creación de nuevas instituciones del nuevo régimen con objetivo de consolidar la democracia².

Brasil pasó por un proceso de transición negociada, donde se creó una ley de amnistía en el año 1979 para no responsabilizar a los responsables de los crímenes de la dictadura y para la reanudación de los derechos políticos de las personas que fueron perseguidas por el régimen y "En cuanto a las amnistías hay que tener claro que, en un primer momento, pueden contribuir o, incluso, posibilitar, el cambio de régimen y muchas veces resultan de negociaciones entre las líderes que dejan el poder y las que asumen el nuevo gobierno como ocurre en Brasil"³ y al inicio de la transición "el olvido, se ha tenido como algo necesario para garantizar la paz y la seguridad y para evitar posibles violaciones de los derechos humanos".⁴ El Estado Brasileño al pasar por una transición negociada tiene como foco principal la reconciliación que viene de resultado de la búsqueda de la verdad donde existen luchas por las libertades democráticas.

El surgimiento de luchas sociales formadas por grupos de trabajadores rurales urbanos, movimientos de estudiantes, comités defensores de los derechos humanos, la movilización de entidades como la Conferencia Nacional de los Obispos de Brasil (CNBB) y la Orden de los abogados de Brasil (OAB) tienen gran relevancia en este proceso de transición.

Uno de los actos practicados por el régimen dictatorial fue la creación del acto institucional n° 5 que daba al Presidente de la República plenos poderes sobre sus ciudadanos. Y de esta forma se estaba infringiendo la Constitución de 67 como también estaba suprimiendo de ella las garantías constitucionales. Artículo n° 5 del acto institucional:

Por el artículo 5, la suspensión de los derechos políticos, significaba:

² BORGES 2012, p. 32-45

³ BORGES 2012, p.31

⁴ BORGES 2012, p.31

- I - cesación de privilegio de foro por prerrogativa de función;
- II - suspensión del derecho de votar y ser votado en las elecciones sindicales;
- III - prohibición de actividades o manifestación sobre asunto de naturaleza política;
- IV - aplicación por el Ministerio de Justicia, independientemente de la apreciación por el Poder Judicial, de las siguientes medidas:
 - a) libertad vigilada;
 - b) prohibición de asistir a determinados lugares;
 - c) domicilio determinado.
 - d) daba poderes a los militares para cazar a los opositores, arrestar, torturar, secuestrar.⁵

Las luchas sociales de aquella época fueron muy importantes para el inicio de reformas en la sociedad y para poner fin al Estado dictatorial. Este régimen tenía como uno de sus fundamentos primordiales el apoyo de todas las personas al sistema dictatorial para que se difundieran las ideologías, políticas económicas, etc.

Un movimiento importante que surgió en el año 76 fue la OSI (Organización Socialista Internacionalista que estaba dirigida por estudiantes que se encargaban de hacer movilizaciones en masa con la finalidad del cambio del régimen ya que sus afectos políticos eran contra la dictadura, queriendo en primer lugar acabar con ella y traer una sociedad de paz y tranquilidad donde la democracia fuera el pilar del Estado. Otro factor importante fue la unión clase trabajadora a esos organismos que tenía como objetivo el cambio del régimen y "ese proceso se desarrolló dialécticamente con la historia, creando caminos y alternativas para hacer consciente un movimiento social y político profundo y no siempre claro de sus objetivos (...) "⁶. El último gobierno de la dictadura fue asumido por el general Figueredo que tuvo la gran tarea de concretar el proceso de transición basado en la lucha por la amnistía. El autor Bruno Barbosa Borges afirma que el resultado de esa movilización fue una ley de amnistía, aprobada en 1979, que anidaba "crímenes de cualquier naturaleza relacionados con delitos políticos o por la motivación política (...) "⁷.

⁵ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/AIT/ait-05-68.htm

⁶ ANDRADE, 2009, P. 66

⁷ BORGES, 2012, p.67

El gobierno brasileño de transición tuvo como primer paso la lucha por la amnistía con el objetivo de crear una reconciliación entre el Estado y la sociedad. Pero esta reconciliación estaba fundamentada en la aceptación de la ley de amnistía para olvidar el pasado, así como la reinserción de las víctimas. Un problema surge al imaginar cómo el Estado va a poder superar este tipo de abusos que afectaron a varias personas en ese régimen. Este proceso de la justicia de la transición se compone de cuatro dimensiones fundamentales: "(i) la reparación, (ii) el suministro de la verdad y la construcción de la memoria, (iii) la regularización de la justicia y el restablecimiento de la justicia igualdad ante la ley y (iv) la reforma de las instituciones perpetradoras de violaciones derechos humanos"⁸

En ese período de transición brasileña, vemos hasta los días de hoy que existen avances en la cuestión de la reparación, pero hay varios casos que todavía tienen que resolverse para poder reescribir la historia de aquella época. Es por eso, que en este proceso de transición ha tenido movimientos de derechos humanos que motivan la creación de comisiones investigadoras de los hechos ocurridos para respetar la memoria y la verdad de las víctimas y de los familiares.

1.1.2 El proceso de reforma en la justicia de transición

En Brasil, los movimientos sociales pedían que existiera un reconocimiento de los derechos políticos y sociales de muchos perseguidos y exiliados. El pueblo estaba pidiendo urgentemente un cambio que dejara de lado ese régimen dictatorial y que se hicieran las reparaciones de las víctimas del régimen.

En ese proceso de cambio la ley de amnistía tenía como objetivo también la restitución de derechos políticos a las personas que han sido perseguidas en el régimen, derechos políticos como el derecho a participar en partidos políticos y a ser votado para ser representante partidista, como también la reintegración al trabajo de muchas personas que se vieron obligadas a dejar puestos de trabajo. Estas restituciones y reintegraciones

⁸ ABRAO, TORELLY, 2011, p. 215

formaron parte de un proceso de lucha social; según Paulo Abrão "(...) en Brasil la amnistía fue ampliamente reivindicada por medio de manifestaciones sociales significativas e históricas, pues se refería originalmente al perdón de los crímenes de resistencia cometidos por los perseguidos políticos, que fueron expulsados exiliados y detenidos. (...) "⁹

Después del final de la dictadura aparecen las exigencias de reparación las personas que fueron excluidas de la sociedad y es así como el gobierno del ex presidente Enrique Cardoso se desempeñó. Ese Gobierno implantó las comisiones de reparación. La primera, la Comisión Especial de Muertos y Desapariciones y la localización de los restos mortales (Ley n ° 9.140 / 95). La segunda, la comisión de amnistía, dirigida a reparar los actos de excepción, incluyendo torturas, prisiones arbitrarias, despidos y transferencias por razones políticas, secuestros, de la clandestinidad y del exilio, las prohibiciones, las expulsiones estudiantiles y monitoreos ilícitos (Ley n ° 10.559 / 02) ¹⁰

Este tipo de reparación no sólo miraba el lado económico, lo que se quería era resguardar y proteger a cada víctima para asegurar la reinserción y la compensación del tiempo perdido a causa de la dictadura.

En el año 2002 surge la ley 10.559 con el objetivo de determinar los derechos del amnistiado político en relación con su reparación. Esta ley tiene dos aspectos importantes para el cumplimiento del proceso de reparto, el primero es la declaración de la condición de amnistiado político, donde se demuestra que esta persona no estaba a favor del régimen dictatorial y que su segunda parte fue la concesión de la reparación económica. Un tercer aspecto fue el recuento de los años de alejamiento de las actividades profesionales para la debida reparación del tiempo perdido, un cuarto aspecto fue la reintegración a los perjudicados en las facultades públicas y también la reintegración de los funcionarios públicos civiles y de los empleados públicos sancionados injustamente.¹¹ También en el gobierno del ex presidente Lula se crearon varios proyectos, que son el proyecto Derecho a la memoria ya la verdad, el proyecto Marcas de la Memoria y la Verdad, creando

⁹ ABRAO, TORELLY 2011, p. 216

¹⁰ ABRAO, TORELLY 2011, p. 217

¹¹ ABRAO, TORELLY, 2011, p.218

también las caravanas de la amnistía donde se realizaron juicios públicos de la historia y pedidos de disculpas a las víctimas. El ex presidente Lula también creó el proyecto de ley de la comisión nacional de la verdad y el proyecto de ley sobre el derecho de acceso a la información.

Un factor importante en este período de transición es la consolidación de la democracia mediante el diálogo y el consenso de los partidos políticos de una nación. Pero cómo hacerlo. Según Marcello Torelly "una de las principales características del régimen democrático es su capacidad de lidiar con graves disensiones sociales de modo institucional, lo que puede a veces generar grandes crisis (...)"¹². Y "Aún más es muy probable que, con la modificación del balance del poder en el sistema político, existan fuertes reacciones, tanto de sectores que no pretendían haber disminuido su esfera del poder (...)"¹³. Es así que los grupos políticos, mediante el diálogo justo de temas de gran relevancia para la sociedad, han fortalecido la democracia. Una forma de fortalecimiento de la democracia son las elecciones donde cada ciudadano tendrá la obligación y el derecho de participar en la elección de sus representantes.

Para que una sociedad consolide su democracia debe seguir algunos principios para poder combatir todo ese proceso de corrupción estatal y poder reformar las instituciones.

Según Torelly, los requisitos institucionales para una democracia de Dahl son los siguientes:

1. Libertad de asociación
2. Libertad de expresión
3. Derecho al voto
4. Elegibilidad para cargos públicos
5. Derecho a competir / concurrir por votos / elecciones;
6. Existencia de variadas fuentes de información;
7. Realización de elecciones libres y honestas;
8. Existencia de Instituciones públicas orientadas por las preferencias del electorado¹⁴

Cada uno de los requisitos anteriormente transcritos formaron parte de un proceso de la recomposición del poder estatal mediante la reforma de las

¹² TORELLY, 2012, p.94

¹³ TORELLY, 2012, p.94

¹⁴ TORELLY, 2012, p. 95

instituciones. Un poder que de manera justa permitiría el diálogo institucional teniendo como fundamento esencial la reconciliación de la sociedad y el Estado. Un poder que influye democráticamente en los diversos sectores de la sociedad mediante el rechazo y la aceptación de conductas y símbolos, mediante las movilizaciones sociales para que en el futuro los abusos sean castigados y banidos de la sociedad. De esta forma, la democracia puede ser construida y así "(...) el fortalecimiento democrático ciertamente llevaría a la crecimiento institucional, que combinado con la elevación del nivel de movilización social, puede generar profundización de medidas transicionales"¹⁵

1.2. La Amnistía en el proceso conciliatorio del Estado y la sociedad en Brasil.

1.2.1 El surgimiento de la ley de amnistía en la transición brasileña.

El término amnistía está relacionado al perdón, y para Lucia Arantes la amnistía "es definida como un instituto penal que reposa sobre una ficción, y que tiene el propósito de encubrir todas las características delictivas de ciertos hechos penalmente reprobables al prohibir la persecución penal (...)"¹⁶. En aquella época según la constitución federal de 67 quien podía determinar la amnistía para los crímenes políticos era el Presidente de la República y fue así que la amnistía entró en vigor en 1979.

La ley de amnistía fue creada en 1979, y "hay que resaltar que la ley de amnistía en Brasil es fruto de una reivindicación popular"¹⁷ y que tuvo los objetivos de no castigar a los responsables del régimen y en acabar con las injusticias contra los perseguidos políticos devolviendo a ellos sus derechos políticos. En ese período se estima según Flavia Piovesam que hubo "Asesinatos (100 personas) desapariciones (150 personas) y torturas (30.000 personas)"¹⁸.

La ley de amnistía en Brasil fue promulgada por el poder legislativo con el objetivo de calmar las protestas de la sociedad en la lucha por la conquista

¹⁵ TORELLY, 2012, p.359

¹⁶ BASTOS, 2009, p.386

¹⁷ ABRAO, TORELLY, 2011, p. 216

¹⁸ <http://interessenacional.uol.com.br/2012/04/lei-de-anistia-direito-a-verdade-e-a-justica-o-caso-brasileiro/>

de la libertad a los presos en régimen militar visando tiempos de paz y tranquilidad social, para poder visar lo que realmente se quería, la reconciliación. Según Lucía Arantes, existe un tipo de amnistía que se llama "Amnistía en Blanco"¹⁹ que era concedida por los dictadores del régimen anterior para que a nadie se castigue en una transición de gobierno. La amnistía en Blanco se inserta en la historia de la dictadura.

La amnistía abarcó el período comprendido entre 1961 y 1978 y abarcó en su marco legal de la administración pública directa e indirecta, servidores del poder legislativo y judiciales, militares y dirigentes sindicales, etc; y también transmitía un deseo de reparación de las injusticias mediante la restauración de los derechos políticos, así como el olvido de todos los abusos cometidos por el gobierno.

Según, el autor Marcello D Torelly la amnistía tiene dos dimensiones, una amnistía y una auto-amnistía, siendo la amnistía legítima para los dichos "criminales políticos" y también es auto-amnistía siendo ilegítima porque beneficia a los agentes del poder que recibieron el perdón de los que ordenaron esos crímenes. Esta fue la forma en que la amnistía surgió en Brasil liberando de las responsabilidades a los agentes del poder y también dando derechos a los perseguidos por el poder²⁰.

Las propuestas establecidas en la amnistía fueron "(...) I) la inclusión del pago de la pensión a dependientes de las personas que hayan desaparecido después de haber sido detenidas por órganos de seguridad, II) apertura de sindicatos por el ministerio de justicia para determinar las desapariciones, III) la instauración de una investigación por la policía federal para identificar las circunstancias desapariciones, y VI) la equiparación de la desaparición a la muerte natural (...)"²¹; también se reconoció a los familiares de las víctimas de la dictadura el derecho de solicitar la declaración de ausencia de los desaparecidos y determinó la amnistía a los funcionarios que habían sido castigados por hacer parte de huelgas en protesta al régimen dictatorial.

El autor Borges cita las palabras de Glenda Mezaroba "durante el régimen militar brasileño el esfuerzo en favor de la amnistía estuvo siempre asociado a la lucha por la democracia, retorno del estado del derecho y el

¹⁹ BASTOS, 2009, p.388

²⁰ TORELLY, 2012, p.310

²¹ BASTOS, 2009, p.391

reconocimiento y respeto de los derechos humanos "²², entonces vemos que esta amnistía fue producto de una transición negociada, donde no existiría el olvido de los hechos ocurridos y la reparación a los perjudicados del régimen. Esta, fue una forma que el gobierno usó para no castigar a los infractores y justificar que la creación de la ley de la amnistía era también para perdonar a las personas que según el régimen militar eran criminales. Y así tratar de borrar de la memoria de los brasileños los acontecimientos de la dictadura militar.

El objetivo fundamental fue hacer de la amnistía una forma de progreso social mediante la pacificación para conquistar la reconciliación del Estado y de las personas afectadas por el régimen. Esta amnistía buscaba el olvido de las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado y el olvido de los crímenes políticos de los ciudadanos contra el estado fue "Doble vía"²³.

Con respecto a estos acontecimientos creo que la búsqueda de la verdad y la reparación son las principales medidas que se están tomando en relación con la memoria para observar los errores cometidos por el gobierno de la dictadura y para que, así pueda existir un Estado de Derecho formado por la democracia donde se respete a la memoria.

1.2.2 La ley de amnistía: olvido y castigo.

Bruno Barbosa Borges hace una reflexión sobre nuestra propia forma de encarar la realidad y el pasado. Él plantea la pregunta si tenemos esa capacidad moral de juzgar acontecimientos del pasado. Y cita a Paulo Ricoeur que manifestó lo siguiente: "distingue la culpabilidad personal de la culpabilidad política o colectiva (...)". La culpabilidad colectiva justificaba la conducta de una persona poniendo la culpa en la colectividad del partido político alegando que obedecer las órdenes para no ser perjudicados o muertos. Y "así, la culpabilidad personal comienza donde termina la responsabilidad colectiva de naturaleza política". En ese contexto de la

²² BORGES, 2012, p.72

²³ BASTOS, 2009, p.393

dictadura muchos agentes obedecieron a sus superiores cuando mandaban acatar determinadas conductas.²⁴

El autor Marcio Seligman comentó que esto sucedía a causa de la "obediencia debida"²⁵ muchos agentes de la dictadura se valieron de ella para justificar sus conductas alegando que todo lo que hacían era por obediencia a los superiores. Existiendo "(...) una estructura de represión montada, organizada y patrocinada por el Estado para perseguir a los enemigos del régimen"²⁶

Una de las consecuencias de la ley de amnistía fue la restitución de muchas personas a sus empleos que perdieron en la dictadura, pero aun así hasta 1985, se registraron abusos y represión. El ex presidente Sarney dejó un discurso en el que intenta borrar la memoria y así intentó el olvido de los crímenes de la dictadura. El discurso fue el siguiente: "(...) por lo tanto es necesario un esfuerzo nacional para, de una vez por todas, sepultar esos hechos en el silencio de la historia. No rebusquemos esos infiernos. Esta conducta nos distingue de nuestros vecinos y así Brasil es una sociedad reconciliada"²⁷. El ex presidente Sarney llama de infierno las consecuencias de las conductas criminales del régimen y pide olvidar todo lo que provocó ese infierno. El problema es que, él pide que la democracia sea construida por medio de incertidumbres ya que la verdad no sería investigada.

Lauro Joppert Swensson planteó una pregunta interesante y relevante "cómo puede el derecho amnistiar crímenes bárbaros y atroces, que a los ojos de la población son vistos como imperdonable"²⁸. En los días de hoy es difícil moverse con el pasado porque según Hannah Arendt "somos incapaces tanto de castigar como de perdonar"²⁹. La cuestión a ser discutida avista el lado moral y social, que son influencias importantes en las decisiones de cada sociedad y el autor explica también que cada persona puede ser sancionada mediante la sanción social al ser excluido de la sociedad, la sanción moral, que es la conciencia misma de las conductas cometidas, es un poco difícil de

²⁴ BORGES, 2012, p.47

²⁵ SILVA, 2009, p.546

²⁶ SWENSSON, 2010, p. 25

²⁷ SILVA, 2009, p.547

²⁸ SWENSSON, 2010, p. 28

²⁹ ARENDT, Hannah, responsabilidade e juízo p. 48. 2007. Apud, BORGES, 2012, p.56

determinar si la gente realmente está arrepentida de los crímenes cometidos, y la sanción jurídica son las penas establecidas³⁰. Creo que la reparación, el arrepentimiento y el reconocimiento son factores fundamentales para el proceso de reconciliación, por ejemplo, en el Perú la justicia de transición logró juzgar al ex presidente Alberto Fujimori, que hasta el momento se encuentra recluido, sin embargo existe una posibilidad de indulto, pero para eso Fujimori tendrá también que reconocer y pedir perdón públicamente a la sociedad peruana por los abusos del Estado en el pasado. Este tema del indulto está siendo discutido por la gravedad de los crímenes, puesto que se tratan de delitos de lesa humanidad. Una forma de asemejar a un pedido de disculpas de Fujimori, fue la pintura de algunos cuadros manifestando su arrepentimiento; sin embargo no lo ha hecho con sus propias palabras ante la sociedad, ni ha pagado la reparación civil.

En el año 1995 con la Ley n. 9140 se determinó en ese proceso de transición que la Unión (Estado) indemnizará a las víctimas o familiares de las mismas, también esta ley determina cómo muertas a las personas que hayan participado en actividades políticas y que hayan sido acusadas y mantenidas entre el período del 2 de septiembre de 1961 al 5 de octubre de 1988 sin que exista alguna noticia de ellas. Es importante resaltar que existieron algunos casos en que la justicia brasileña sancionó civil y administrativamente mediante la reparación de las víctimas en el país y el pago de indemnizaciones, otra sanción fue la pérdida de la función pública y la no contratación en la función pública.³¹

En el año 2004 con la ley 10.875 ocurrió una alteración en el artículo 4 de la ley arriba mencionada donde se establecen las atribuciones de la comisión que se encargaría de hacer una investigación de los acontecimientos de la dictadura como "a) proceder al conocimiento de los "desaparecidos políticos", b) hacer esfuerzos para la localización de sus cuerpos y c) emitir un dictamen sobre los requisitos relativos a la indemnización"³².

En el año 2008, la Orden de los Abogados de Brasil interpone un recurso por Incumplimiento de Precepto Fundamental para que se discuta el alcance

³⁰ SWENSSON, 2010, p.29

³¹ SWENSSON, 2010, p.31

³² SWENSSON, 2010, p.29

de la ley de la amnistía de 1979. La gran misión de esta acción era cuestionar si la ley había alcanzado a los torturadores porque fue difícil identificar a todas las personas amnistiadas, esto porque no se sabía qué tipo de crímenes eran conexos a los crímenes políticos.³³ Barbosa citó, las frases de Andre Carvalho sobre el crimen político que lo define como aquel que "lesiona o puede perjudicar la soberanía, la integridad, la estructura constitucional o el régimen político de Brasil. Es la infracción que alcanza la organización del Estado como un todo, minando los fundamentos de los poderes constituidos"³⁴.

El crimen conexo tendría un nexo a otro, o estaría involucrado materialmente con otro delito para ocultarlo, y así sería difícil identificar tales crímenes y de esta forma librar a varias personas de la cárcel, pero al ser promulgada la ley se vio que esa amnistía fue para las víctimas y para los criminales.

En 2010 el Supremo Tribunal Federal, en la APDF 153, no quiso manifestarse sobre una cuestión de materia del poder legislativo brasileño, alegando que el poder judicial no tiene competencia constitucional para rehacer la ley de la amnistía y manifestó que "en el estado democrático de derecho el poder judicial no está autorizado a modificar, a dar otra redacción, de su contemplación. Puede, a partir de él, producir distintas normas. Pero ni siquiera, el Supremo Tribunal Federal está autorizado a reescribir leyes de amnistía"³⁵. En el año 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Brasil en el caso Gomes Lund y otros vs. Brasil por la desaparición de integrantes de la guerrilla Araguaia en las operaciones militares en 1970. A través de esta sentencia se propuso a Brasil el reconocimiento de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos porque constataron que se produjeron crímenes de lesa humanidad, que son imprescriptibles para el derecho internacional.

En noviembre de 2011, se crea la ley 12.528 que instauro la comisión nacional de la verdad con la finalidad de mostrar lo que sucedió en busca de la verdad en relación a las violaciones de derechos humanos ocurridas entre

³³ BORGES, 2012, p.75

³⁴ BORGES, 2012 p. 77

³⁵ <http://redir.stf.jus.br/paginadorpub/paginador.jsp?docTP=AC&docID=612960>

1946 y 1988. Nadie fue culpable, no se vio una sanción penal que hiciera pagar con justicia la violencia política de aquella época. Después de tanto tiempo de transición, es complicado pensar en castigar penalmente a estas personas que apoyaron al gobierno dictatorial. Creo que el castigo debería haberse hecho a la hora del cambio del régimen, pero como sucedió una transición negociada no se vio ningún castigo.

Una cuestión importante es hacer un análisis de los países que pasaron por las justicias de transición de ruptura donde hubo castigo, si hubo mejoras en la sociedad y si las políticas públicas del nuevo régimen mejoraron la convivencia del Estado y la sociedad. En nuestros días ya vemos cambios que nos permiten observar una mejora y esto se dio a causa de la reforma de las instituciones que el nuevo gobierno ha implantado para que en el futuro nunca más suceda este tipo de abusos a los derechos humanos.

Hoy en día podemos ver que las personas que fueron presas, perseguidas exiliadas e incluso torturadas desempeñan cargos importantes en el gobierno y forman parte del proceso de la transición que Brasil está pasando. Y los militares involucrados de la dictadura fueron separados de los puestos de confianza.

Capítulo 2: La verdad, la memoria y el olvido en la justicia de transición.

2.1. La memoria y sus alcances en relación a la justicia de transición brasileña.

2.1.1 La memoria y sus conceptos.

En América Latina, en el período de 1970 a 1995, hubo leyes de amnistía que determinaban el olvido de los actos cometidos, con el paso de los años por una cuestión de la moral, fueron creados mecanismos de justicia (acciones del estado y sociedad para ir desencadenando el proceso pasado) que permitieran el recuerdo de tales acontecimientos, para que éstos no se repetiesen en el futuro. Es decir, el recuerdo traería puntos importantes para ver los errores del pasado y así no vuelvan nunca más a ser usados.

La memoria se ha abordado a lo largo del tiempo de diferentes formas para intentar entender lo que es realmente la memoria. Es así, que desde los siglos XVII y XVIII ya existían imposiciones obligando a las personas a olvidar las acciones de guerra poniendo en el olvido todo lo que había ocurrido en relación a esas acciones, y así esas personas fueron coaccionadas a borrar tales hechos de la memoria y consecuentemente fueron creando resentimientos que se prolongaron a lo largo de los años.

Un aspecto importante que tenemos que preguntarnos es, hasta qué punto podemos confiar en la memoria y cómo poder determinar si esos recuerdos son totalmente ciertos y verdaderos. La confianza en nuestra memoria comienza en la observación de situaciones históricas que hicieron parte de las vivencias. Es así que "lo que justifica esa preferencia por la memoria correcta es la convicción de no tener otro recurso acerca de la referencia al pasado, sino la propia memoria, que tiene por ello una pretensión de ser fiel al pasado"³⁶. De esta forma vemos que situaciones diversas ocurrieron en el pasado y debido a esas vivencias es que confiamos la memoria.

Hay varias formas que la memoria se manifiesta, como muestra Natalia Araujo al citar a Ricoeur para demostrar las formas en que se manifiesta. Un tipo de manifestación es memoria - recuerdo que enfoca lo que

³⁶ RICOEUR, 2007, p. 40, apud ARAUJO, 2011, p. 19.

ya ocurrió en el pasado, otra manifestación es la memoria - hábito, quiere decir que el hábito está relacionado al pasado pero que también se incorpora al presente y que a causa de eso, esa memoria del pasado se apaga y queda esa memoria incorporada al presente³⁷. Es decir, la renovación de la memoria ocurre cuando el pasado se renueva con el presente creando así una memoria nueva del pasado. La memoria es importante, porque nos sirve para que podamos guiar nuestra propia educación en relación con los acontecimientos del pasado, mediante la preservación de los acontecimientos que ayudaron a la sociedad y la solución de los problemas que afectan a la democracia.

La autora Gauer destaca dos tipos de memorias siguiendo a Bergson, una primera denominada "recuerdo espontáneo" que se encargaría de fijar las imágenes en forma de los recuerdos, es decir, cada hecho que sucedió en nuestra vida está representado por la fijación de imágenes y la otra denominada de recuerdo aprendido que tiene un papel repetitivo para la construcción y organización de las fijaciones del recuerdo espontáneo. En el recuerdo aprendido se destaca que "su papel (el de la repetición) es simplemente utilizar cada vez más los movimientos por los cuales la primera se desarrolla, organizar esos movimientos entre sí y, montando un mecanismo, crear un hábito del cuerpo (...)"³⁸, en otras palabras, ese tipo de repetición es determinada por el recuerdo adquirido. Estos tipos de memorias determinan los momentos que pasamos durante nuestra vida y es así que nuestro pasado se almacena en la memoria.

Otro punto a destacar de los recuerdos es que los recuerdos son buenos o malos parte de nuestra memoria de acuerdo a nuestras emociones, esos recuerdos indeseados deseamos borrar porque al recordarlo, perturba nuestros pensamientos y, sentimientos creando traumas que nos incomodan.

Natalia Araujo citó a Weinrich para abordar este tema del olvido de la memoria porque todo lo que sucede en nuestra vida no puede ser recordado paso a paso debido a que nuestro cerebro hace una separación de lo que podemos recordar y de lo que debemos olvidar; ya que "Recordamos lo que queremos olvidar (por evocación, sin ningún esfuerzo), nos olvidamos de lo

³⁷ RICOEUR, p.43, Apud, ARAUJO, 2011, p.23

³⁸ GAUER, 2011, p. 18

que deseamos recordar (a pesar del esfuerzo por recordar)³⁹. De esa forma podemos ver la complejidad de nuestra memoria.

Es complicado determinar lo que realmente estamos obligados a olvidar y lo que debemos recordar, pero también existe una influencia de la moral en la realidad para nuestra percepción, es decir, percibimos con los sentidos, cuáles son las conductas aceptadas y las conductas equivocadas. Nuestra memoria separa los momentos donde hubo emociones malas o emociones de alegría.

La autora Gauer al tratar de los traumas de la memoria cita los ensayos de Freud que están relacionados con la memoria "recuerdos, repeticiones, luto y melancolía", donde el primer ensayo consiste en repetir los comportamientos traumáticos para que éstos se puedan superar, el segundo ensayo consiste en la aceptación de la pérdida para que exista una reconciliación. Una forma de superación de este problema para cada sociedad y el uso adecuado de la memoria para que ésta pueda ser reconocida a través de un proceso conciliatorio y así es que hay una memoria apaciguada ⁴⁰

El gran cuidado que debe ser tomado, es no abusar de la memoria al intentar alcanzar la justicia porque al moverse en ella estamos lidiando con la propia identidad de la sociedad ya que a lo largo de la historia ha pasado por diversos acontecimientos, de esa forma Ruth M Chitto manifestó que "(...) de esa manera, no existe ninguna comunidad histórica que no haya nacido de un informe que se puede atribuir sin vacilación, la guerra, las masacres, revoluciones, entre otros actos violentos (...)"⁴¹

Estos abusos del pasado quedan en la "memoria colectiva" como una forma de registro por el resentimiento de los abusos del pasado y "esos sentimientos reflejan diferentes conflictos que traen ansiedad y refleja en lo que deseamos o rechazamos"⁴². Es decir, consecuente al resentimiento debe existir una pretensión de justicia que debe abordarse en todas sus formas para

³⁹ WEINRICH, 2001, p. 238, Apud, ARAUJO, 2011 p. 22

⁴⁰ GAUER (2011, p. 33)

⁴¹ GAUER (2011, p. 35)

⁴² GAUER (2011, p. 35)

que exista una reconciliación. Es importante este tratamiento del resentimiento porque podemos ver que existe una relación con la memoria ya que "la repetición de hostilidad genera una memoria social que se manifiesta como resentimiento que mantiene el sistema socio afectivo de determinadas sociedades o grupos"⁴³; y al aproximarnos al pasado debemos a través de la memoria desarrollar comportamientos relacionados con la protección de esas conductas que nos permitan tener un futuro sin resentimiento.

Creo que es fundamental que la memoria esté en contacto con el aspecto reparador de la justicia para que ella se transforme y cambie con el paso del tiempo. Es decir que cuanto mejor sea ese proceso de reparación la memoria va a ser mejor trabajada para llegar a la reconciliación.

En la perspectiva arriba mencionada Natalia Araújo citó a Ricoeur "es la justicia que, al extraer de los recuerdos traumatizantes su valor ejemplar, transforma la memoria en proyecto; y es ese proyecto de justicia que da al deber de memoria la forma del futuro y del imperativo"⁴⁴. Es así, que a través de esas transformaciones que cada sociedad, va creando su propia identidad mediante la protección de las conductas que nos llevan a una construcción de un futuro mejor.

La transformación del recuerdo en el olvido se produce cuando las heridas memoria de una sociedad se sanan porque "el olvido es producido por la desaparición o por el retroceso de las fuerzas que mantienen vivas, legitiman y transmiten las memorias y creencias compartidas"⁴⁵. Y con el paso del tiempo esa cura, forma parte de la realidad donde no exista más la voluntad de reprimir, surgiendo una memoria modificada y apaciguada sin ningún resentimiento social para que de esa forma pueda ocurrir el desarrollo de la propia identidad de una nación.

2.1.2 La memoria en el proceso de reconciliación de la justicia de transición

El tema de la memoria es importante porque ella también está relacionada a la historia en relación a los efectos y consecuencias materiales e

⁴³ GAUER (2011, p. 39)

⁴⁴ RICOEUR, 2007, p. 101, Apud, ARAUJO 2011, p.23

⁴⁵ BODEI, 2004, p. 45-46, Apud ARAUJO 2011, p.24

inmateriales que cada actor social dejó como la herencia, generando así un fuerte impacto en el tiempo y la historia de un determinado país.

Este tipo de acciones están relacionadas con los abusos que esos regímenes dictatoriales de occidente cometieron, "en especial contra los llamados movimientos de resistencia o subversivos de la orden impuesta"⁴⁶. Así, los países occidentales formaron su propia identidad en relación a las acciones impuestas por las políticas de gobierno.

A partir del momento en que la memoria de una sociedad está marcada por conductas de violaciones de los derechos humanos, la memoria debe respetarse mediante la investigación así como las reparaciones a las personas víctimas del régimen. Según Rogério Gesta Leal, esa memoria debe ser tratada como una "política pública de gestión de la historia pasada, presente y futura, contribuyendo en el proceso didáctico-pedagógico de enseñanza / aprendizaje de la enseñanza ciudadanía y de la República, así como sus instituciones democráticas y representativas (...)"⁴⁷. Y de esta forma lograr que todo ese trabajo en la "memoria colectiva" permita obtener óptimos resultados con respecto a la reconciliación para que en el futuro todos estos actos criminales no se repitan en el contexto histórico y social.

Rogério Gesta Leal citó las palabras de Gadamer con respecto a la tradición, al intentar explicar que la misma tiene una forma imperativa "en el sentido de reconocer que el margen de los fundamentos de la razón, la tradición conserva algún derecho y determina ampliamente nuestras instituciones y comportamientos"⁴⁸. Después de esta afirmación vemos que después de cada transición política, en cada país surgen nuevos conceptos y directrices que constituirán una nueva construcción ideológica en nuestra memoria.

Cuando un gobierno pasa por alguna transición deben ser creados mecanismos de reparación que determinen los pasos a seguir de una sociedad para poder cambiar los errores cometidos. En ese punto "la memoria aquí actúa como condición de posibilidad a la superación de esos problemas, comprendiendo contextualmente lo ocurrido, ya que las heridas se dan en

⁴⁶ LEAL, 2012, p.57

⁴⁷ LEAL, 2012, p.57

⁴⁸ LEAL, 2012, p.58

determinado marco histórico" ⁴⁹ debiendo hacer un análisis para la creación de medidas que puedan determinar la superación de los problemas.

Estoy de acuerdo con el autor Rogerio Gesta Leal con respecto al tratamiento de la memoria ya que para poder cambiar nuestra "memoria colectiva" deben ser usadas las acciones determinadas por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Acciones como la reconstrucción del ámbito social y cultural mediante el uso de actividades educativas y grupos de autoayuda y apoyo para mejorar y superar los problemas sociales; otra acción es el apoyo individual y familiar para que las personas puedan compartir sus experiencias pudiendo ser una forma de romper el silencio, otra acción es el tratamiento de personas que pasaron por algún impacto traumático con un seguimiento institucional; otra acción es el uso de los grupos de autoayuda integrados por los sobrevivientes de los conflictos violentos y de los familiares de los que murieron o desaparecieron para que estas personas compartan e integren sus experiencias, y otra es el uso de simbolismos que determinen el reconocimiento de esas personas en la sociedad⁵⁰.

Cuando se aprecia que la realidad no cambió, es porque existen aún problemas que no se han solucionado, ya que el proceso de transición puede demorar en curar las heridas del pasado y aún en esa transición pueden quedar presentes algunas características de poder del anterior régimen. Es decir, el hecho de existir una transición negociada ocasionó problemas que afectaron la propia memoria y búsqueda por la verdad, porque en los comienzos de la transición, el antiguo régimen aún tenía influencia en la política. Gesta Leal citó las palabras de Luis Joinet:

"El problema no es que la memoria nos lleve a vivir mirando hacia atrás. Es precisamente al revés, El presente es inmutable y está atado por el pasado porque se teme el cambio. Y cuando no se deja que se conozca la verdad es porque el sistema no está muerto. Si se dejase sería un indicador de su muerte, como esos personajes de quienes se empieza a conocer una historia veraz cuando han desaparecido"

⁴⁹ LEAL, 2012, p.59

⁵⁰ LEAL, 2012, p.59-60

Como sucedió en la realidad latinoamericana, muchas personas fueron víctimas del poder dictatorial, esos abusos quedaron en la memoria social de un país que pretenden llegar a una reconciliación, porque ese tipo de abusos y olvidos crearon un problema que tenían y tienen que ser resueltos. Esas acciones del gobierno en el pasado necesitan ser entendidas desde dos formas, una "forma fáctica y forma moral", para que la verdad en el transcurso de la historia sea transmitida y así pueda existir justicia para llegar a una reconciliación. La forma fáctica sirve para poder identificar lo que realmente sucedió mediante la identificación de los autores y de sus respectivas acciones y la segunda la forma moral tiene que ver con el proceso de reparación de saber lo que fue correcto y de lo que fue erróneo⁵¹. En Brasil estos procedimientos han sido difíciles debido a la ley de amnistía.

La tarea de apaciguar la memoria es difícil, pero no imposible, porque con los planes sociales y políticos podremos crear una nueva memoria del presente. Es una tarea complicada porque implica el intento de curar esas marcas abusivas que fueron injustamente colocadas en la sociedad y al existir el derecho de saber la verdad de los hechos ocurridos, con certeza van a ser reveladas nuevas situaciones que se incrementaran a la memoria de la aproximación de la verdad y, a partir de ahí poder trabajar con la memoria para apaciguarla. Es decir, por ejemplo, un médico para poder curar una enfermedad tiene que hacer un diagnóstico pudiendo pedir la realización de diversos exámenes en la búsqueda de la verdad de aquella enfermedad para determinar cuál es el tipo y el origen de ella y así ver la mejor forma de combatirla. Es así que el nuevo gobierno de transición tiene que cuidar de la memoria creando formas y acciones que permitan la búsqueda de la verdad y la reconciliación.

Para llegar a tener una reconciliación es importante la búsqueda de la "verdad" para la reconstrucción de la memoria, esa búsqueda empezó a ganar gran importancia en el transcurso del proceso de transición para poder consolidar la "memoria colectiva" de la nación. Y si esta búsqueda de la

⁵¹ LEAL, 2012, p.61

verdad es negada a la ciudadanía se está cometiendo una violación al derecho fundamental de ser informado.

La memoria cumple un papel fundamental en la justicia de transición, "porque la memoria comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda naturaleza, sin consideración de fronteras, verbalmente o por escrito, o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección"⁵². Entonces podemos decir que la verdad de tales hechos tiene un papel fundamental en la elaboración de la memoria; porque si no llegamos a una aproximación de la verdad estos problemas pueden volver a suceder si no se resuelven de una forma adecuada. Marcello D Torelly destaca la importante relación entre la verdad y la memoria diciendo que:

"El binomio verdad-memoria, conforme entendido en este estudio, cumplirá por lo tanto dos papeles en las políticas transicionales: (i) el de promover el esclarecimiento histórico de variados hechos y, aún, (ii) el de promover la integración social, en la medida en que viabiliza la ampliación del espectro de la narrativa nacional sobre el pasado. Pasa por tanto a articularse dentro de la perspectiva de construir una memoria colectiva que contribuirá a aquello que lo defino como un sentido común democrático."⁵³

Dentro de ese marco histórico podemos ver que la memoria se ve rodeada de "verdades" que fueron caracterizadas por los acontecimientos sociales de un lado el Estado y del otro la sociedad. Es decir, es importante visualizar los dos lados de la historia para poder llegar a una certera conclusión. Barbosa cita a Castor Ruiz que manifestó que "sólo la memoria puede hacer justicia a los injustificados de la historia del pasado, siendo ella el rechazo que las víctimas de la injusticia tienen para reclamar por justicia en su condición de injusticiados"⁵⁴.

⁵² LEAL, 2012, p.62

⁵³ TORELLY, 2012, p. 271

⁵⁴ RUIZ, apud, BORGES 2012, p.159



2.2. La verdad: "desencadenando el pasado"

2.2.1 La "verdad" como derecho fundamental en la búsqueda de la reconciliación y la justicia.

Comenzaré diciendo y concordando que "todos los seres humanos, a pesar de innumerables diferencias biológicas y culturales que los distinguen entre sí, merecen igual respeto, como únicos entes en el mundo capaces de amar, descubrir la verdad y crear la belleza"⁵⁵. Estoy de acuerdo con este pensamiento porque a partir de la igualdad ganamos el respeto del otro y así la "verdad" no se desvirtuó en el tiempo. En esta parte hablaremos sobre la "verdad" como derecho, en el sentido de poder investigar los hechos que ocurrieron en aquella época.

En concordancia con Marcello Torelly, ese derecho a la "verdad" está relacionado con una posible aclaración sobre el funcionamiento del régimen de la represión, así como la apertura de aquellos archivos ocultos del régimen anterior que pueden contener informaciones que puedan mostrar al proceso de transición nuevos hechos y así ayudar en la búsqueda de la verdad. En ese proceso de búsqueda por la verdad se trata de la situación de "mentira" y de "verdad", porque la verdad del régimen anterior puede ser la mentira en el nuevo régimen. Es decir, en Brasil en la época de la dictadura muchas informaciones fueron ocultas, distorsionadas y apagadas, creando así una "verdad" de los acontecimientos del antiguo régimen y en el período de transición existe la posibilidad de manipular esas informaciones del régimen anterior para poder hacer un análisis "verdadero" de los hechos ocurridos y así mediante varias informaciones poder contestar la construcción de la "verdad" de la dictadura.⁵⁶ Así es que Marcello D Torelly explica:

Así el "derecho a la verdad" no se refiere a la construcción de una narrativa única, sino la necesidad de que existan disponibles en la sociedad diversas narrativas concurrentes, que permitan a la ciudadanía leer el pasado de modo menos maniqueísta, al final conformando o no una nueva narrativa oficial.⁵⁷

⁵⁵ CAMARGO, 2009, P.424

⁵⁶ TORELLY, 2012, p.268

⁵⁷ TORELLY, 2012, p.268

En ese "derecho a la verdad" hay que aclarar que no se parte de la idea de una verdad única en contraposición a las informaciones que se determinaron como verdaderas en la época de la dictadura, y así, esa información del régimen anterior pueda ser sustituida; y sí de una idea importante del "derecho a la verdad" con relación a la búsqueda de la "verdad", donde esta búsqueda se realiza dentro de un proceso de igualdad para los ciudadanos donde existen varias narrativas que informen sobre los hechos pasados después de la apertura de aquellos archivos y "esas nuevas narrativas derivadas de la narrativa oficial del régimen siguen siendo actualizadas, con acceso privilegiado a las fuentes (...)"⁵⁸.

El derecho a la verdad es un derecho fundamental que permite a cada ciudadano poder acceder a las informaciones de interés público que estén en poder del Estado, y de esa forma el interesado pueda investigar los hechos ocurridos, y así a través de esos nuevos esclarecimientos en la búsqueda de la verdad se difunden varios debates, cuestionamientos y acciones sobre tales hechos ocurridos en el pasado. Es importantísimo que una sociedad en la lucha por la verdad pueda encontrar los errores cometidos del pasado y así puedan crearse nuevas formas institucionales en la administración del nuevo poder para que éste conduzca a la sociedad en el camino de la verdad.

De acuerdo con la idea de Marcello D. Torelly al establecer que el derecho a la verdad puede ser visto como el derecho de conocer en gran parte los acontecimientos pasados para que exista la posibilidad de formular nuevas narrativas y así poder sostener una nueva versión de los hechos que ocurrió creando una narrativa oficial.⁵⁹ De esa forma, puedo decir que ese "derecho a la verdad" tiene que ver con el amplio conocimiento de las informaciones de los acontecimientos pasados. Y es así, que a través de ese derecho es que se consigue reformular los entendimientos sobre algún tipo de incertidumbres en relación a las acciones tomadas en los períodos de la dictadura, entonces ese derecho a la verdad es fundamental para que la

⁵⁸ TORELLY, 2012, p.269

⁵⁹ TORELLY, 2012, p.268

sociedad pueda asimilar, y debatir esas nuevas informaciones y así pueda existir un análisis y fundamentación de una aproximación de la "verdad".

El derecho a la verdad tiene una vertiente individual (víctima directa), que se vincula al derecho de la víctima o de sus familiares a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos y las identidades de los responsables a través de la investigación y el juzgamiento (cf. Artículo 8 y 25 de la Com IDH). Además, la verdad en sí misma, su conocimiento, tiene un efecto de reparación para las víctimas que el Estado tiene la obligación de satisfacer.⁶⁰

Según Torelly aunque los procedimientos en la búsqueda de la verdad fueran insuficientes para registrar los actos de la represión surgieron mecanismos que crearon dudas razonables sobre tales acontecimientos y permitieron crear el diálogo entre los partidos políticos para contribuir con la democracia.⁶¹

Este "derecho a la verdad" también es importante porque permite la creación de mecanismos institucionales que determinan el funcionamiento del Estado teniendo como objetivo la democracia. En esa parte, vemos que existe un lado histórico comprometido a la búsqueda de documentos gubernamentales para que así esa historia de los años 60 a 80 sea reescrita con nuevas afirmaciones sobre los acontecimientos ocultos del gobierno. Y así con esa "verdad" se pueda intentar reparar justamente a las personas que fueron perseguidas, exiliadas, presas como también las familias de las personas desaparecidas y muertas; para poder tener una reconciliación.

En Brasil, ese derecho a la verdad es fundamental para el desarrollo social para poder reescribir la historia. En la constitución brasileña de 1988 no se menciona expresamente ese derecho, sino si se entiende al ser mencionado expresamente en el derecho a la información en el artículo 5 inciso XXIII de la Constitución Federal.

También se creó la ley de información ley 11.111 / 2005 después fue revocada por la ley 12.527 / 2011; desde mi punto de vista la ley revocada no

⁶⁰ OLASOLO, 2010, p.397

⁶¹ TORELLY, 2012, p.270

contribuía con el fomento de la democracia en Brasil porque tal ley demostraba que ese "derecho a la verdad" ese derecho de obtener informaciones es controlado por el poder ejecutivo lo que indica que no puede ser ejercido. Creo que la transparencia en un estado democrático de derecho puede demostrar cómo se desarrollan las políticas de gobierno de un determinado régimen para poder evaluar sus puntos positivos y negativos y así poder destacar los errores y los aciertos de un gobierno. Y de esta forma, nos permita tomar medidas preventivas perseverando los aciertos y excluyendo esos equívocos del Estado. El artículo 5 inciso XXXIII de la Constitución Federal no define qué informaciones deben mantenerse en el secreto en relación con la seguridad de una sociedad:

Art. 5º Todos son iguales ante la ley, sin distinción de cualquier naturaleza, garantizándose a los brasileños ya los extranjeros residentes en el país, la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad ya la propiedad, en los términos siguientes: (...)

XXXIII- todos tienen derecho a recibir de los órganos públicos informaciones de su interés particular, o interés colectivo o general, que serán prestadas en el plazo de la ley, bajo pena de responsabilidad, exceptuadas aquellas cuya confidencialidad sea imprescindible para la seguridad de la sociedad y del estado;⁶²

2.2.2 La búsqueda de la verdad: La libertad y la negación de acceso a la información

Veremos en esta parte del capítulo que estar informado es un factor fundamental en la justicia de transición, de saber la verdad sobre los acontecimientos pasados para que de esa forma el derecho de ser informado contribuya con la democracia de un país en proceso de transición.

El tipo de sociedad de información en que vivimos se caracteriza por acortar distancias entre las personas de todo el mundo. Es decir, podemos obtener información de lo que está sucediendo en otro lugar del mundo. Esta

⁶² http://www.senado.gov.br/legislacao/const/con1988/CON1988_29.03.2012/art_5_.shtm

celeridad que la información nos da es muy importante porque nos permite elaborar opiniones sobre los acontecimientos de cada país.

A lo largo de estas últimas décadas hemos visto que existieron o tal vez todavía existan en el mundo regímenes donde la regla es el secreto de las acciones del gobierno que en ese caso son autoritarios y dictatoriales. Esta regla no es reciente, ya ha sido usada desde la época del imperio romano donde los mandos políticos del imperio tenían estricto conocimiento, primero del emperador, después de los ilustrados y de los senadores.⁶³ Entonces, ese secreto tenía que ser mantenido por el gobierno sin que exista una transparencia.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en el artículo 19 apunta el derecho de acceso a información para que exista una comunicación entre el gobierno y la población, permitiendo y garantizando que cada ciudadano pueda manifestar su propia opinión y su propia expresión. Este derecho es manifestado nuevamente en la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 expresando en su artículo 13 que toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento y expresión e incluye que toda persona tiene la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de cualquier naturaleza.

Artículo XIX

Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye la libertad de, sin interferencia, de tener opiniones y de buscar, recibir y transmitir informaciones e ideas por cualquier medio e independientemente de fronteras⁶⁴.

Artículo 13 - Libertad de pensamiento y de expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de cualquier naturaleza, sin consideraciones de fronteras, verbalmente o por escrito, o en forma impresa o artística, o por cualquier medio de su elección. (...) ⁶⁵

⁶³ LEAL, 2012, p. 92

⁶⁴ http://portal.mj.gov.br/sedh/ct/legis_intern/ddh_bib_inter_universal.htm

⁶⁵ <http://www.pge.sp.gov.br/centrodeestudos/bibliotecavirtual/instrumentos/sanjose.htm>

Como hemos visto líneas arriba ese derecho de acceso a la información ha sido regulado desde la mitad del siglo pasado por los acontecimientos de la segunda guerra mundial. Desde la creación del Tribunal de Nuremberg hasta el surgimiento corte internacional de La Haya hubo cambios en favor de los derechos humanos, como la imprescriptibilidad de los crímenes contra los derechos humanos para poder dejar sin efecto la amnistía contra los crímenes de lesa humanidad y así resguardar a las informaciones de los eventos; también condenaba toda medida que estimulase la amnesia colectiva. Es por eso que al existir esa defensa por los derechos humanos contra esos tiempos de silencio, se fueron abriendo caminos para buscar en los archivos del pasado las incógnitas del presente⁶⁶.

Los archivos representan un papel importante en la sociedad para el desarrollo de la democracia y los derechos civiles, porque es a través de esos archivos que nuestra propia historia está formada. Sin embargo, esta importancia aumenta cuando los propios archivos creados por el régimen son abiertos, para poder desvelar los secretos y así poder suprimir del sistema las instituciones públicas que formaban parte del régimen autoritario, pasando así un efecto bumerán para fines de reparación. Antonio Gonzales Quintana fue coordinador de un grupo convocado por la UNESCO por el consejo internacional de archivos para estudiar los archivos del pasado de un gobierno de transición democrática y en su informe colocó "Tales archivos, que fueron absolutamente necesarios para el ejercicio de las actividades represivas, en el nuevo régimen político (...)". Ana Almeida Camargo citó que en 2004 Randolh Starn afirmó que "los regímenes más manipuladores producen documentos que pueden volver a asombrarse. Y este es uno de los aspectos de la fascinación ejercida por los archivos". De esta forma estos archivos ayudan a la búsqueda de la verdad, o sea, que al examinar esos archivos llegaremos a nuevas conclusiones sobre el funcionamiento del aparato gubernamental, mediante el previo análisis de los hechos ocurridos.⁶⁷

Este derecho es importante porque es una conquista saber la "verdad", porque el proceso transicional brasileño está vivo hasta los días de

⁶⁶ CAMARGO, 2009, p.425

⁶⁷ CAMARGO, 2009, p.425

hoy y al inicio de ese período de transición se ocultaron, por mucho tiempo, los hechos que no estaban resueltos y así retrasaron las búsquedas por la verdad.

Este derecho a la verdad no estaba totalmente en la Ley de información porque se establecieron algunas restricciones para que ciudadanos no puedan tener toda la información del Estado. En esta ley n° 11.111 / 2005 que fue derogada, en su artículo 4 establecía que el poder ejecutivo no podría revelar los asuntos que los determine como "secreto de Estado" con relación a la identificación y catalogación de la información de los archivos. También en esa ley revocada no dejaron claro en qué situaciones el Estado no debe revelar las informaciones para cuidar de la integridad de la nación. Y en su artículo n° 5 daba plenos poderes, al Poder Legislativo Judicial, al Tribunal de Cuentas, al Ministerio Público; para poder mantener en secreto las cuestiones que ellos determinen como imprescindibles para la seguridad de la sociedad. De esa forma en ese artículo todas las puertas de investigación fueron cerradas y así las investigaciones en relación a la búsqueda de la verdad quedar sin respuesta.

Con el surgimiento de la Ley 12.527 / 2011⁶⁸ los archivos pueden ser más investigados porque este proyecto intenta establecer cuáles serían los documentos imprescindibles que el Estado indica como necesarios de confidencialidad de la protección de la sociedad. Esta ley en su artículo n° 23 establece que los documentos sigilosos imprescindibles para la seguridad de la sociedad son los documentos que ponen en riesgo la defensa de la soberanía nacional, las negociaciones internacionales con otros países, la vida de una nación, la estabilidad financiera del país y la seguridad de instituciones o de altas autoridades nacionales o extranjeras, etc. En este artículo se establecen las características de los documentos que deben ser sigilosos. En el artículo 24 se declara que las informaciones que están en poder del Estado se clasifican en ultra-secretas (25 años), secretas (10 años) y reservadas (5 años). Estos años son los plazos que estos documentos permanecerán sobre secreto del Estado. Si esos documentos no comprometen la soberanía nacional, varios archivos de la dictadura podrían ser investigados. En el párrafo 5 de ese mismo artículo

⁶⁸ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12527.htm

establece que para establecer el grado de secreto es necesario ver el interés social.⁶⁹

En esa ley arriba mencionada ayuda al derecho a la "verdad" en ese proceso de transición porque se establecieron las normas que determinan la búsqueda en los archivos de la dictadura. De esta forma muchas personas van a poder descubrir y confirmar sus pensamientos sobre lo que ocurrió en el pasado, y así dejaran tranquilas sus pretensiones con relación a la búsqueda de la verdad. Es así que esta nueva ley puede abrir los caminos de la verdad, la justicia y la reconciliación mediante la investigación de estos documentos que forman parte de la historia de una nación.

Para que el proceso de reconciliación nacional mejore día a día es importante que exista el reconocimiento por parte del Estado que las personas deben tener el derecho a la información, como también en que exista una fiscalización de los organismos de control para que estos dispositivos de ley sean cumplidos.

Con respecto a los avances Marcello D Torelly destacó que en el año 2009 se creó un eje "derecho a memoria y la verdad" en el Programa Nacional de Derechos Humanos y comentó que ese eje fue determinado por tres directrices, la primera determina el reconocimiento de la " memoria y de la verdad como derechos humanos de la ciudadanía y deber del Estado. Segundo, la preservación de la memoria histórica y la construcción pública de la verdad y tercero la modernización de la legislación relacionada con la promoción del derecho a la memoria ya la verdad, fortaleciendo la democracia⁷⁰. De esta forma existen avances que ayudan a la sociedad en la búsqueda de la verdad.

⁶⁹ LEAL, 2012, p.49

⁷⁰ TORELLY, 2012, P. 290

Capítulo 3: El papel de la Comisión Nacional de la Verdad y de la Corte Interamericana de derechos humanos en la transición brasileña.

3.1. La importancia de la Comisión de la Verdad.

3.1.1 Primeros pasos para el surgimiento de la Comisión de la Verdad.

El nuevo tipo de dictadura latinoamericana surgió en Brasil con la finalidad de implantar el desarrollo del capitalismo y para ello necesitaba un estricto control social. En ese período existió en la sociedad una división política para el gobierno entre los que estaban a favor del régimen y los que estaban en contra. En esa oposición al régimen varias personas fueron incriminadas injustamente en crímenes de subversión y por ello quedaron presas, exiliadas e incluso fueron asesinadas.⁷¹

El trabajo de investigación sobre estas personas es hecho por la Comisión de la Verdad que pretende llegar más cerca de la verdad sobre tales hechos ocurridos. Por ejemplo, en el Perú "La Comisión de Verdad y Reconciliación" fue creada en 2001, después de la salida del ex presidente Alberto Fujimori, con la finalidad de llegar a una "reconciliación" y se determina textualmente en el Decreto Supremo N ° 065-2001 -PCM que:

Una carta de la verdad es el medio idóneo tanto para esclarecer los hechos de la violencia terrorista y las graves violaciones a los derechos humanos que ocurrieron durante ese período como para que éstos no se repitan creando las condiciones necesarias para la reconciliación nacional fundada en la justicia⁷².

⁷¹ <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>

⁷² <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/decsup01.php>

Las Comisiones de la Verdad son organismos que tienen la función de investigar con la finalidad de ayudar a las sociedades que han pasado por situaciones de conflictos políticos internos y así poder superar ese período de crisis generado por la violencia, así como evitar que esos hechos ocurran nuevamente.

Esta función investigativa cumple un papel fundamental porque la comisión va a buscar conocer las causas de la violencia, quienes son los autores de las violaciones y cuáles son las mejores formas de superación de esos delitos. Y así la comisión evaluará cuáles son las mejores formas de reparación del daño para que ese derecho la verdad sea respetado⁷³.

En el Archivo de memorias reveladas existe este concepto importante sobre la necesidad de tener una Comisión de la Verdad en un período de transición política:

La aplicación de una Comisión de la Verdad permite reinsertar en el debate social la cuestión del autoritarismo y sus nefastas consecuencias, promoviendo la reflexión y principalmente previniendo la eventualidad de políticas públicas que sigan ocultando la verdad y / o permitiendo la continuación de abusos y violaciones de los Derechos Humanos⁷⁴.

La lucha por la búsqueda de la verdad ocasionó riesgos de vida a las personas que incesantemente querían saber sobre la verdad de los hechos ocurridos porque existía el temor por parte del Estado de que los organismos de la comisión tengan en su poder documentos que demuestren la violencia policial y militar, y muchos de los defensores de los derechos humanos fueron detenidos y desaparecidos. En Argentina, Chile, Uruguay los órganos defensores de los derechos humanos fueron perseguidos por las fuerzas armadas y policiales.

Todos los documentos que tengan relación son importantes para las comisiones de la verdad. Los recursos más valiosos de estas investigaciones son los testimonios de las personas que sobrevivieron a este régimen, porque es de

⁷³ <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>

⁷⁴ <http://www.portalmemoriasreveladas.arquivonacional.gov.br/media/Cartilha%20Comiss%20da%20Verdade%20-%20N%20cleo%20Mem%20ria.pdf>

gran ayuda en la búsqueda de la verdad, debiendo existir una protección especial hasta un período de reconciliación. Varios periodistas murieron después de haber informado a la prensa sobre lo que vieron, por ejemplo, en Perú existieron muchos festigos de violaciones a los derechos humanos que fueron desaparecidas, asesinadas y torturadas. Una de las piezas importantes que toda comisión de la verdad debe utilizar, los testimonios de las personas, son los registros que existen en la prensa, porque ahí están los casos de denuncias, torturas, detenciones, asesinatos sobre cualquier incidente en contra de los derechos humanos⁷⁵.

En algunos países como Argentina, Chile y El Salvador las búsquedas por la verdad surgieron por presión de los defensores de los derechos humanos y así por fuerza masiva lograron el surgimiento de la comisión de la verdad habiendo negociaciones y acuerdos con los partidos políticos.

En Brasil, otro punto en relación al surgimiento de las comisiones de la verdad es el hecho de la falta de efectividad del poder judicial para sancionar los casos de violaciones a los Derechos Humanos. Hay una gran vinculación del poder judicial y del poder ejecutivo, debido a que el poder judicial no castigó a los agentes del Estado creando una inestabilidad y falta de seguridad jurídica. Al no existir reparación y castigo a los agentes del Estado surgieron movimientos que lucharon para el surgimiento de esas comisiones, siendo un factor importante en la lucha por la reconciliación.

El surgimiento de las investigaciones casi "clandestinas" en Brasil surgió con el trabajo de la arquidiócesis de São Paulo bajo la dirección del Cardenal Evaristo Arns que elaboró el informe Brasil Nunca Más. En ese período el régimen militar una vez más usó el abuso al desaparecer Pablo Stuart Wright , hermano del presbiteriano Jaime Writh, líder de uno de los movimientos de los derechos humanos, con el fin de amedrentar a los grupos de derechos humanos, pero con un esfuerzo incesante ese trabajo se realizó. Este trabajo demostró los abusos de la represión contra la resistencia que luchaba contra los comandos del poder en los períodos de 1964 hasta 1979. De la misma forma ocurrió en Paraguay mediante la publicación de las investigaciones

⁷⁵ <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>

hechas al gobierno de Stroessner con el título Paraguay Nunca Más y de la misma forma se produjo en Uruguay⁷⁶.

En Brasil las investigaciones fueron realizadas por miembros de la iglesia católica en absoluto secreto por más de cinco años para obtener los documentos y hacer análisis y procesar la información sobre los hechos ocurridos entre 1964 a 1979. Estas investigaciones denominadas Brasil Nunca Más fueron hechas por los miembros de la iglesia la iglesia católica fueron concluidas en 1985 logrando sistematizar 707 procesos que estaban relacionados con los procesos judiciales que el Tribunal Militar Supremo llevó contra los opositores del régimen. También aparecen en el informe los testimonios de la intervención de la CIA de Estados Unidos, donde se destacó que se enseñó " métodos científicos para arrancar confesiones y obtener la verdad, utilizando en sus experimentos niños y mendigos recogidos de las calles de Belo horizonte "⁷⁷; como también el uso de las técnicas usadas en la tortura a los menores de edad y abusos sexuales a mujeres gestantes⁷⁸.

Con el transcurrir de los años vemos este tipo de acciones de lucha por la verdad ha servido para compensar de alguna forma a las familias que vienen requiriendo respuestas sobre los paraderos de sus familiares. Un avance en este aspecto fue la creación de la Ley n° 9.140 de 4 de diciembre de 1995, que instituyó la Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos, con el objetivo de reparar una lista inicial de 136 personas. Se planteó la posibilidad de reconocer la responsabilidad del Estado por muertes y desapariciones⁷⁹.

En el año 2002 surge la ley n ° 10.559 que de origen la Comisión de Amnistía que tiene como principal trabajo la investigación de los requerimientos de reparación económica de las personas que fueron impedidas de realizar actividad económica entre los períodos de 1946 a 1988⁸⁰. Hasta octubre de 2012 la Comisión de Amnistía ya juzgó la cuestión de

⁷⁶ <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>

⁷⁷ <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>

⁷⁸ <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>

⁷⁹ http://portal.mj.gov.br/sedh/ct/desaparecidos/abert_desaparecidos.htm

⁸⁰ <http://portal.mj.gov.br/data/Pages/MJABFF735EITEMID48C923D22C804143AB475A47E582E1D8PTBRIE.htm>

la reparación de 60.000 casos de los 70.000 protocolados en la Comisión de Amnistía según el blog del Ministerio de Justicia.⁸¹

3.1.2 La Comisión de la Verdad en la reconciliación nacional.

Una entidad importante en este proceso de transición brasileña fue el surgimiento de la comisión de la verdad creada en el año 2009, sin embargo, el año pasado fue sancionada por la presidenta Dilma Rouseff, cuyo foco principal fue el recuento de los casos de desaparecidos políticos, porque de acuerdo con el documento Derecho a la Memoria ya la Verdad hay 150 casos de opositores del régimen que desaparecieron después de ser arrestados o secuestrados, no existiendo ningún registro de ellos. Ocasionando en las familias una gran pregunta sobre el paradero de los cuerpos de las víctimas⁸².

La Comisión de la verdad fue reconocida e instalada en el año 2012 siendo nombrados varios juristas y profesores. Esta comisión fue sancionada por la Presidenta Dilma Rouseff en la ley 12.528/11, teniendo como finalidad en un período de 2 años determinar los casos de derechos humanos practicados entre 1946 y 1988 para promover la reconciliación mediante el respeto a la memoria a la verdad⁸³. Y así queda establecido su creación y su duración en el apartado 1 y en el artículo n° 11:

Art. 1 .- Se crea, en el ámbito de la Casa Civil de la Presidencia de la República, la Comisión Nacional de la Verdad, con la finalidad de examinar y esclarecer las graves violaciones de derechos humanos practicadas en el período, fijado en el art. 8 del Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias, a fin de hacer efectiva el derecho a la memoria ya la verdad histórica y promover la reconciliación nacional. (...)

Art. 11.- La Comisión Nacional de la Verdad tendrá un plazo de dos (2) años, contado desde la fecha de su instalación, para la conclusión de los trabajos, debiendo presentar, al final, un informe detallado

⁸¹ <http://blog.justica.gov.br/inicio/caravana-da-anistia-inaugura-em-curitiba-os-marcos-de-resistencia-projeto-pioneiro-no-pais/>

⁸² <http://www.brasil.gov.br/noticias/arquivos/2012/05/16/instalada-a-comissao-nacional-da-verdade>

⁸³ http://www.bbc.co.uk/portuguese/noticias/2012/05/120510_comissao_verdade_jf.shtml

que contenga las actividades realizadas, los hechos examinados, las conclusiones examinadas y recomendaciones⁸⁴.

La comisión de la verdad servirá para desvelar otras y varias incógnitas del pasado y así va a colaborar fundamentalmente con el derecho a la verdad y una reconstrucción memoria para poder llegar a una reconciliación y así poder apaciguar la memoria de la dictadura.

Es importante destacar que la presidenta Dilma fue una de las personas que vivió la represión de la dictadura por tener militancia política en los partidos defensores de los derechos humanos en tres estados São Paulo Río de Janeiro y Minas Gerais. Dilma Rouseff fue condenada a un año de prisión en la investigación policial por el artículo 36 (pertenecer a la organización de la lucha armada), en Río de Janeiro fue condenada hace 1 año y un mes en São Paulo un juez indicó que ella era uno de los "cerebros revolucionarios de las izquierdas radicales" y en 1972 el Superior Tribunal Militar decretó la libertad de ella⁸⁵.

La presidenta Dilma citó:

Brasil merece la verdad, las nuevas generaciones merecen la verdad y, sobre todo, merecen la verdad fáctica a aquellos que perdieron amigos y parientes y que continúan sufriendo como si ellos muriesen de nuevo y siempre cada día. Es como si dijéramos que, si existen hijos sin padres, si hay padres sin tumbas, si hay tumbas sin cuerpos, nunca, nunca, puede existir una historia sin voz. Y quien da voz a la historia son los hombres y las mujeres libres que no tienen miedo de escribirla⁸⁶.

La importancia de tener una comisión de la verdad está relacionada al respeto de la memoria y de la verdad mediante el acto de investigar en los archivos del gobierno los acontecimientos pasados como prisiones torturas y muertes. Es en esos archivos del gobierno que la Comisión hará sus trabajos de investigación para tener una aproximación de la "verdad".

⁸⁴ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12528.htm

⁸⁵ http://www.em.com.br/app/noticia/politica/2012/06/19/interna_politica,300932/a-tortura-de-estela-contada-por-dilma-rousseff.shtml

⁸⁶ <http://www.brasil.gov.br/noticias/arquivos/2012/05/16/instalada-a-comissao-nacional-da-verdade>

Los objetivos fundamentales de las Comisiones de la Verdad que sirven al país en el proceso de reconciliación y que son de gran relevancia son, primero, "descubrir, aclarar y reconocer abusos del pasado, dando voz a las víctimas", de esta forma la comisión tendrá un registro de las entrevistas de los testigos que fueron víctimas de la represión. El segundo objetivo es "combatir la impunidad" mediante la revelación de las causas, consecuencias y motivaciones del régimen dictatorial para que a partir de ahí se elaboren políticas que permitan no cometer esos errores en el futuro. El tercer objetivo es "reducir conflictos y promover la reconciliación y la paz", de esta manera esos objetivos son posibles con la justicia mediante el reconocimiento de las responsabilidades de los agentes que violaron los derechos de las víctimas. Un cuarto objetivo es "restaurar la dignidad y facilitar el derecho de las víctimas a la verdad", esto es hecho mediante los testimonios que contribuyen a poner una voz en ese silencio que ayuda a desvendar varias preguntas del pasado. Un quinto objetivo es "acentuar la responsabilidad del Estado y recomendar reformas del aparato institucional", en esa parte la comisión lanza un informe sobre los hechos investigados debiendo existir el reconocimiento público de los abusos y así existan reformas institucionales en busca de la justicia. Y un sexto Objetivo es la contribución de la justicia de la reparación, esta contribución se da cuando al determinar las responsabilidades suceden reparaciones a causa de esos abusos.⁸⁷

La comisión de la verdad brasileña no tiene poderes para incriminar a los responsables de los crímenes cometidos de la dictadura, también porque existe la ley de la amnistía que impide responsabilizar criminalmente a los agentes del régimen. Otra cuestión importante es hacer un análisis de las respuestas de los militares en relación a ese sistema dictatorial, así como determinar cuáles son las justificaciones de los mismos en relación a los abusos. Ahora la cuestión de los números de integrantes de la comisión de la verdad, creo que podrían ser más las personas que se designaran a la investigación porque son muchos casos a investigar y siete personas son pocas personas para concluir todo ese proceso de investigación del proceso de transición.

⁸⁷ <http://www.portalmemoriasreveladas.arquivonacional.gov.br/media/Cartilha%20Comiss%20da%20Verdade%20-%20N%20n%20cleo%20Mem%20ria.pdf>

3.2 Brasil y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

3.2.1 Brasil y la importancia de su inserción en el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos

La influencia internacional sobre Brasil con respecto a los Derechos Humanos comienza en un período de democratización a partir de 1985 poniendo fin al régimen dictatorial donde se cometieron abusos contra los Derechos Humanos, uno de esos casos del régimen autoritario fue el caso de los Guerrilleros del Araguaia que fue tratado ante los mecanismos internacionales establecidos en la Organización de Estados Americanos (OEA).

Las existencias de esos mecanismos de protección surgen con el fin de la guerra fría, que era el enfrentamiento de dos ideologías una comunista y otra capitalista, y Brasil pasó por ese enfrentamiento de ideologías. En la duración de ese enfrentamiento hubo muchos abusos que los regímenes autoritarios usaban para mantener el poder. Y con el fin de esa guerra fría posibilitó la emergencia y el respeto de los derechos humanos y de esa forma los derechos humanos empiezan a tener importancia en Brasil ya que fueron fortalecidos en el mundo significando la segunda revolución en el proceso de internacionalización de los derechos humanos⁸⁸.

Con la Constitución Federal de 1988 se determinó los derechos y garantías fundamentales de la persona humana en su artículo 5, "garantizando a los brasileños y extranjeros la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad ya la propiedad"⁸⁹. De esa forma el gobierno brasileño al pasar por un proceso de transición determinaba la protección de esos derechos y así pueda ser insertado al sistema internacional que protege Derechos Humanos. En este proceso "(...) se acentúa la participación y movilización de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales en el debate sobre la protección de los derechos humanos"⁹⁰.

⁸⁸ PIOVESAN, 2012, p. 364

⁸⁹ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm

⁹⁰ PIOVESAN, 2012, p. 364

Como ya hablamos anteriormente en América del Sur, varios países pasaron por regímenes autoritarios que de la misma forma usaron el poder para abusar de los derechos para proteger sistemas políticos. En estos casos la intervención del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos fue fundamental para determinar la responsabilidad de los Estados.

A partir de ese momento de democratización en Brasil, ha adoptado medidas y tratados que permiten la inserción brasileña en el marco internacional con relación a la protección de los derechos humanos para que puedan ser hechas investigaciones sobre la "verdad" de los acontecimientos en el período de abusos a los derechos humanos por el régimen autoritario. Además Flavia Piovesan con respecto a ese aspecto dijo lo siguiente:

En vista de esta interacción, Brasil asume, ante la comunidad internacional, la obligación de mantener y desarrollar el Estado Democrático de Derecho y de proteger, incluso en situaciones de emergencia, un núcleo de derechos básicos e inderogables. Acepta además que esas obligaciones sean fiscalizadas y controladas por la comunidad internacional, mediante una sistemática de monitoreo efectuada por órganos de supervisión internacional⁹¹.

Dentro de ese sistema existen dos órganos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cada uno de estos órganos tiene funciones diferentes con respecto a los Estados Partes. La Comisión hace recomendaciones de medidas que deben tomarse para la resolución de casos, también puede pedir información al Estado sobre las decisiones y acciones que se han determinado. La Corte Interamericana interviene cuando estas medidas no son acatadas por el Estado Parte, existiendo denuncias contra los Estados que tienen que resolverse por ella misma, determinando o no la responsabilidad del Estado⁹².

Un factor relevante en ese proceso de transición es que esos mecanismos de protección a los derechos humanos permitieron que Brasil se sometiera a un control internacional del Sistema protector de los derechos

⁹¹ PIOVESAN, 2012, p.371

⁹² BORGES, 2012, p.145

humanos, estableciendo medidas adecuadas para una mejor solución de los casos. Sin embargo, el lado que se refiere a la influencia de las decisiones de la Corte Interamericana con respecto a las decisiones y sentencias de los casos investigados no puede haber castigo penal a causa de la ley de amnistía, porque por lo que se entiende, la convención se encuentra por debajo de la constitución y por encima de la constitución legislación interna, pero cuando ocurre un conflicto entre el convenio y la legislación, las determinaciones de la legislación resultan inaplicables. Como también si existe un reconocimiento por parte del Estado, los casos de indemnización pecuniaria, deben respetarse las disposiciones del derecho interno con relación a la ejecución de la sentencia.⁹³

Este sistema de protección a los derechos humanos al hacer sus recomendaciones también usa órdenes que los Estados deben cumplir civil y penalmente. En el caso brasileño, por la demora en el reconocimiento de los derechos a la memoria y la búsqueda de la verdad en ese proceso de transición está siendo un poco largo. Todo ello por el enfrentamiento entre la decisión del Supremo Tribunal Federal en la ADPF 153 con relación a la ley de amnistía 6.683 / 1979 que continúa dejando en la impunidad los actos cometidos por los agentes de la dictadura y las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que sancionó a Brasil a castigar civil y penalmente los infractores del Régimen dictatorial. Y de esta forma existe un enfrentamiento con la propia constitución del país.

3.2.2 El Caso Lund en la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El caso de la guerrilla del Araguaia comienza cuando el gobierno brasileño implanta una política de ocupación de la región norte del país y muchas familias pobres sin tierra llegaron en aquella región para ocupar un lugar que había prometido el gobierno en promesa a los más necesitados. Con el paso del tiempo existieron conflictos y varios partidos fueron aniquilados por el sistema dictatorial y por ello surgieron movimientos de resistencia clandestinos contra la dictadura, y así fue como personas contra la dictadura

⁹³ ALFONSO, 2010, p. 69

se fueron incorporando, hombres y mujeres que pertenecían al movimiento estudiantil que era perseguido. Fue así que ellos se instalaron y se les llamó Guerrilla del Araguaia⁹⁴.

Esta guerrilla del Araguaia era una amenaza para el gobierno, y se llevaron a cabo operaciones que tenían como objetivo desconstituir a los partidos comunistas y a los campesinos para poder acabar con la oposición del régimen. "Estuvieron involucrados cerca de 4.000 agentes del Ejército, Aeronáutica y Marina. Durante las campañas, ocurrieron innumerables detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones y desapariciones forzadas, perpetrados contra los militantes del PCdoB y los agricultores"⁹⁵.

En ese conflicto también se vieron afectadas las personas que vivían cerca del lugar de los acontecimientos porque creían que esas personas eran sospechosas de apoyar la resistencia. Y para no correr riesgo arrestaron a varios hombres que formaban parte de las comunidades vecinas y así acabar con la oposición. Los abusos desencadenaron la muerte de varias personas, otras quedaron locas por la forma que se hacían tales abusos.⁹⁶

En la transición comienza la lucha por la verdad del Caso Araguaia y por eso las familias interpusieron acciones en el transcurso del tiempo por la lucha en busca de la verdad. Es así que después de tanta lucha ese caso de los Guerrilleros del Araguaia en el año 1995 es interpuesto en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a causa de la "detención arbitraria, tortura, desaparición forzada de 70 personas entre miembros del Partido Comunista de Brasil y campesinos de la región"⁹⁷. Y esta acción fue determinada por las violaciones a los derechos fundamentales del ser humano y también por la falta de responsabilidad del Estado en lo que concierne a esas desapariciones.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos envió a la Corte Interamericana el caso para que Brasil fuese obligado a cumplir ciertas órdenes que determinen su responsabilidad. Cabe destacar según las autoras

⁹⁴ KRSTICEVIC, 2011, p. 360

⁹⁵ KRSTICEVIC, 2011, p. 361

⁹⁶ KRSTICEVIC, 2011, p. 362

⁹⁷ BORGES, 2012, p.145

Viviana Krsticevic y Beatriz Afonso que ese encaminamiento a la Corte demoró varios años siendo quizás la causa de esa demora, la ley de amnistía que dejó en la impunidad agentes del Estado de la dictadura⁹⁸.

Los pedidos que la Comisión hizo la Corte Interamericana al autor Barbosa Borges las citó estableciendo que Brasil sea condenado a que la ley de amnistía no inflencie en la impunidad de los crímenes contra la humanidad en aquella época; también que se determine la responsabilidad penal por los crímenes cometidos en el Araguaia debiendo existir procesos para una incriminación de las personas responsables y así exista una sanción penal; que el Estado Brasileño publique todas las investigaciones y que esos crímenes contra la humanidad no puedan ser amparados por la amnistía; la publicación de toda la información sobre el caso Araguaia; y que Brasil tipifique el crimen de desaparición forzada en su ordenamiento jurídico⁹⁹.

La Corte Interamericana obligó a Brasil a tomar las debidas providencias en relación a los crímenes contra la humanidad teniendo como ejemplo la decisión del caso Barrios Altos vs. Perú¹⁰⁰ en el que se determinó la responsabilidad del Estado peruano por los crímenes contra la vida. En el comienzo de esos trabajos podemos ver que en Perú hubo resistencia durante el gobierno dictatorial de Fujimori al establecer leyes de amnistía que impidieran la búsqueda por la verdad y la justicia dejando en la impunidad a los responsables de los errores estratégicos del gobierno, impidiendo que las familias tengan el derecho de reparación por parte del Estado. En ese período existía un control de los poderes, tanto el poder legislativo como el judicial estaban influenciadas y comandadas por el poder ejecutivo. Tanto así que se declaró la retirada de la competencia de la Corte. "Mediante Resolución Legislativa de cierre el 8 de julio de 1999, el Congreso de la República aprobó el retiro del reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"¹⁰¹. Sin embargo, con la caída de ese régimen el nuevo gobierno de transición decidió poner a la luz todas esas

⁹⁸ KRSTICEVIC, 2012, p. 364

⁹⁹ BORGES, 2012, p.146 -147

¹⁰⁰ http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_75_esp.pdf

¹⁰¹ http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_75_esp.pdf

violaciones y así para contribuir con ese derecho de saber la verdad, se decretó la inaplicabilidad de esa ley en el caso Barrios Altos.

Podemos ver que el Estado peruano decidió investigar los casos relacionados con las violaciones de derechos humanos, así como sancionar penalmente a los agentes del Estado, un claro ejemplo es la detención del ex presidente Alberto Fujimori que fue condenado a cumplir la pena por los crímenes cometidos en su gobierno.

En realidad, en este caso se produjo un reconocimiento del Estado Peruano en aceptar su responsabilización por las violaciones a los crímenes contra la vida. Ha existido una negociación y de esa forma la Corte Interamericana de Derechos Humanos condena la incompatibilidad de las leyes de amnistía porque ésta imposibilitaba el derecho a la verdad, la justicia y la reparación. Es por eso que el Estado peruano alegó lo siguiente:

Alegaciones del Estado

46. El Estado no contendió lo alegado por la Comisión a este respecto y señaló que su estrategia en materia de derechos humanos partía de "responsabilidades, pero más que nada de proponer fórmulas integrales de atención a las víctimas en relación a tres elementos fundamentales: el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a obtener una justa renta.¹⁰²

El gobierno brasileño no reconoció el castigo en el caso de los Guerrilleros del Araguaia porque la ley de amnistía no permite que las decisiones que fueron decretadas por la Corte sean cumplidas en Brasil. Cabe recordar que Brasil reconoció la competencia de la Corte, pero sólo a partir de los hechos posteriores a este reconocimiento, creando de esa forma una disputa entre las sanciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el derecho interno brasileño en la cuestión del castigo. Y lo que fue declarado sobre Brasil en la Corte Interamericana fue el siguiente:

El Estado alegó la incompetencia de la Corte Interamericana para examinar supuestas violaciones que habrían ocurrido antes del reconocimiento de la competencia contenciosa del Tribunal. Este

¹⁰² http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_75_esp.pdf

reconocimiento fue realizado "bajo reserva de reciprocidad y para hechos posteriores al 10 de diciembre de 1998". No obstante, Brasil reconoció la jurisprudencia de la Corte, en el sentido de que puede conocer de las violaciones continuadas o permanentes, aun cuando inicien antes del reconocimiento de la competencia contenciosa del Tribunal, siempre que se extiendan más allá de ese reconocimiento, pero enfatizó que es inequívoca la falta de competencia de la Corte para conocer de las detenciones arbitrarias, actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales ocurridas antes del 10 de diciembre de 1998.¹⁰³

Las determinaciones de la Corte al analizar el Caso de los Guerrilleros del Araguaia son los siguientes: primero declaró la incompatibilidad de la ley de amnistía de 1979 con la Convención Americana de Derechos Humanos porque tal ley impide las investigaciones y sanciones por los delitos del pasado. Según declara la responsabilidad del Estado brasileño por la desaparición de personas contrarias al régimen; tercero que la ley de amnistía fue utilizada por el derecho interno para no cumplir con sus obligaciones de Estado de Derecho; que Brasil no dio asistencia judicial y por ello violó la garantía de la protección judicial y quinto se determina que Brasil violó la libertad de expresión en aquel régimen.¹⁰⁴

En Brasil todavía existen discusiones porque el Supremo Tribunal Federal en la ADPF 153¹⁰⁵ defendió la validez de la ley de amnistía con relación al no juicio de los crímenes cometidos por los agentes del Estado en el pasado. En el STF se defendió la idea que en aquellos tiempos la ley de amnistía fue creada de una forma que varios organismos e instituciones pretendían la creación rápida de una ley, siendo esta "amplia, general e irrestricta". Y de esa forma se fue creando conflictos internacionales e internos sobre ese caso. Ya que internacionalmente ese caso debería ser ampliamente investigado para las debidas reparaciones civiles y penales de los agentes. La visión jurídica determinada por la Corte Suprema brasileña fue en mantener la ley de amnistía para evitar sanciones penales.

¹⁰³ http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_por.pdf

¹⁰⁴ BORGES, 2012, p. 148-149

¹⁰⁵ <http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/noticiaNoticiaStf/anexo/ADPF153.pdf>

Es una decisión relativamente reciente del Supremo Tribunal Federal se menciona que la CADH le corresponde un lugar específico en el ordenamiento jurídico brasileño. La convención se sitúa por debajo de la Constitución y por encima de la tabla interna, y en caso de un eventual conflicto entre la convención y la escritura infra constitucional ésta resulta inaplicable, sea anterior al posterior a la ratificación del convenio¹⁰⁶

En Brasil, en ese momento histórico, tiene que optar primordialmente por la reparación de aquellas personas, por el reconocimiento de esos actos mediante indemnizaciones y políticas públicas que lleven a esas personas a apaciguar los hechos ocurridos en aquellos tiempos de dictadura. Este caso brasileño fue diferente al del Estado peruano, porque primero no hubo un reconocimiento por parte del gobierno brasileño desde un inicio de la transición en castigar tales crímenes. Y porque en Brasil se produjo una transición negociada entre la sociedad y el Estado, lo que no ocurrió en Perú que un régimen borró u otro régimen del poder y así la ley de amnistía peruana no tuvo más relevancia después de que Perú reconoció su responsabilidad ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La intención de la Corte con respecto a los derechos de las víctimas y de los familiares es demostrar la verdad histórica mediante la determinación judicial sobre los principales mandantes así como de todas las personas que participaron de las violaciones para poder determinar sus debidas responsabilidades.¹⁰⁷

Es importante destacar en este tema que la constitución brasileña está en armonía con los derechos humanos donde existe la universalidad e indivisibilidad de esos derechos, donde esa universalidad se caracteriza por la importancia de la dignidad de la persona humana en los ordenamientos democráticos y el segundo de la indivisibilidad se caracteriza porque estos derechos forman parte de los derechos y garantías fundamentales. En Brasil existen esas características y aun así esa transición no se ha logrado asegurar

¹⁰⁶ ALFONSO, 2010, p.69

¹⁰⁷ ALONSO, 2010, p.396

la democracia ya que todavía existen conflictos y discusiones sobre la dictadura.¹⁰⁸

El reconocimiento por el Estado brasileño sobre su responsabilidad del asesinato de opositores comenzó con la ley 9.140 / 95, donde se reconoció la desaparición de 136 personas. Este proceso investigativo se hizo mediante la preparación de un dossier por la Comisión de Familiares muertos y desaparecidos políticos¹⁰⁹.

Bruno Barbosa Borges determina que la solución de este problema se encuentra en la teoría del doble control de constitucionalidad, donde todo acto interno obedezca tanto al STF y Corte Interamericana de Derechos Humanos, y así poder concluir ese proceso histórico que viene siendo cuestionando a lo largo de esos últimos 30 años¹¹⁰.

¹⁰⁸ PIOVESAN, 2010, p. 430

¹⁰⁹ http://portal.mj.gov.br/sedh/biblioteca/livro_direito_memoria_verdade/livro_direito_memoria_verdade_sem_a_marca.pdf

¹¹⁰ BORGES, 2012, p. 154

Conclusión

Este tema es importante porque se destaca la importancia del surgimiento de nuevas instituciones encargadas de las reparaciones, sanciones y creación de políticas públicas para que exista una mejora en la sociedad como la búsqueda de la verdad. Esta investigación del pasado nos permitirá construir un futuro sin que existan esos abusos del poder, creando así mecanismos encargados por el castigo de conductas establecidas como violadoras al orden constitucional. Otro punto es la creación de acciones reparatoras que permitan compensar a las víctimas por los abusos del poder, creando instituciones encargadas de la recuperación emocional de cada persona, por la búsqueda de la verdad en respeto a la memoria y la reparación económica, para poder intentar apaciguar esos traumas del pasado.

En ese marco histórico aún existe el conflicto de la ley de la amnistía brasileña que debería haber sido derogada según mi punto de vista por dejar hasta los días de hoy en la impunidad a varios agentes de la dictadura, creando un conflicto entre las normas internacionales y las normas internas, un conflicto con la Constitución de 1988. Y también existir esa impunidad no se respeta la memoria ni la historia de la ciudadanía.

Este problema podría resolverse destacando que la amnistía no debería ser válida para los crímenes caracterizados como de crímenes contra la humanidad, y así podríamos haber sancionado desde el principio a los responsables de los abusos del poder dictatorial. Pero como no fue de esa forma poco a poco van sucediendo en forma positiva cambios sociales que nos llevan al descubrimiento de la verdad del pasado mediante la creación de órganos que ayudan a determinar directrices que debemos seguir para continuar en el camino del diálogo institucional y democrático.

Una cuestión importante es resaltar la unión de los movimientos nacionales de derechos humanos y de los movimientos internacionales que lucharon para ser escuchados y así generar mejoras en el sistema democrático porque a través del esfuerzo y perseverancia en la búsqueda de la verdad

existen avances en relación al respeto de la memoria de las víctimas del matrimonio, esquema.

Otro punto en la búsqueda de la reconciliación y la verdad es la creación de leyes que permiten la investigación de los hechos ayudan a descubrir hechos ocultos en los archivos del pasado que fueron escondidos con el objetivo de inhibir la responsabilidad del Estado.

La importancia de la Comisión de la Verdad en Brasil tiene que ser destacada porque a través de ella se crearán recomendaciones que permitirán a Brasil tener desarrollos de métodos y políticas que permitan la superación de esos abusos que incomodaron a varias personas. Junto a este proceso de velar por la verdad la Corte Interamericana de Derecho Humanos cumple una función adecuada para la búsqueda de la reconciliación imponiendo las sanciones que deben ser cumplidas por el gobierno brasileño.

La comparación con otros países de América del Sur sirvió para ver cómo se estaban abordando los abusos a los derechos humanos, porque como sabemos estos países tuvieron los mismos problemas dictatoriales. Y así de esa forma observar las acciones tomadas en esos países y crear soluciones que ayuden a Brasil. Por ejemplo, en Perú la ley de amnistía fue derogada en el proceso de transición y Perú reconoció su responsabilidad por los abusos y castigó a los agentes de ese sistema, un claro ejemplo es la prisión del ex presidente Fujimori que hasta los días de hoy se encuentra detenidos. Al contrario de lo que sucede aquí, donde nadie fue castigado.

En el caso de los Guerrilleros del Araguaia el papel fundamental de la Corte Interamericana es determinar las obligaciones que Brasil debe cumplir, admitiendo su responsabilidad. La ley de amnistía al continuar valiendo en Brasil crea inestabilidad jurídica internacional porque Brasil firmó el tratado de San José de Costa Rica donde se somete las normas internacionales. Este problema tiene que ser resuelto para que no exista esa crisis interna y externa. Como ya dije, Perú reconoció su responsabilidad lo que determinó el respeto

por la verdad y memoria de la historia del país y de las víctimas de aquel período.

La reparación económica es una forma de reconciliación que debe ser cumplida, existe una gran necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones de la Corte para que de esa forma se ayude al proceso de transición y nunca más esos abusos vuelvan a formar parte de la historia de una nación. De esta forma el Estado brasileño debe admitir por lo menos su responsabilidad civil reparando económicamente a todas las personas que fueron víctimas del pasado, tanto torturadas, presas, y las familias que perdieron por los abusos del poder a sus seres queridos.